



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**LA EXONERACIÓN DE TRIBUTOS Y LA COMPETENCIA DESLEAL EN LA ZONA
FRANCA DE TACNA**

**Línea de investigación:
Economía pública e internacional**

Tesis para optar el Grado Académico de Doctor en Economía

Autor

Socla Baez, Guillermo

Asesor

Ambrosio Reyes, Jorge Luis

ORCID: 0000-0001-7073-2555

Jurado

Coayla Coayla, Adalberta Edelina

Antón De Los Santos, Marco Antonio

Gutiérrez Paucar, Félix Javier

Lima - Perú

2024

LA EXONERACIÓN DE TRIBUTOS Y LA COMPETENCIA DESLEAL EN LA ZONA FRANCA DE TACNA

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	5%
2	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	2%
3	Guillermo Socla Baez. "La Exoneración de Tributos y la Competencia Desleal en la Zona Franca de Tacna", EVSOS, 2023 Publicación	2%
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
7	www.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
8	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1 %
9	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1 %
10	www.asociacionzonasfrancas.org Fuente de Internet	<1 %
11	www.derecho.usmp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

LA EXONERACIÓN DE TRIBUTOS Y LA COMPETENCIA DESLEAL EN LA ZONA
FRANCA DE TACNA

Línea de investigación:

Economía Pública e Internacional

Tesis para optar el Grado Académico de

Doctor en Economía

Autor

Socla Baez, Guillermo

Asesor

Ambrosio Reyes, Jorge Luis

ORCID: 0000-0001-7073-2555

Jurado

Coayla Coayla, Adalberta Edelina

Antón De Los Santos, Marco Antonio.

Gutiérrez Paucar, Félix Javier.

Lima - Perú

2024

Dedicatoria

A mis amigos, especialmente por su compañía y apoyo emocional durante los momentos más difíciles de esta investigación. Sus palabras de aliento y su comprensión fueron esenciales para mantenerme enfocado y motivado.

Y, especialmente, a mi familia, por su amor, su comprensión y su apoyo inquebrantable. Su presencia a lo largo de este camino ha sido un pilar fundamental. Gracias por ser mi refugio y mi fortaleza en este viaje.

Agradecimiento

A mis profesores y mentores, por su orientación, su paciencia y su dedicación en cada paso de mi formación académica.

La culminación de esta tesis no habría sido posible sin el soporte y la asistencia de diversas personas y entidades en el lapso de este proceso. A todas ellas, mi más sincero agradecimiento por brindar el ambiente académico adecuado y los materiales requeridos para desarrollar la investigación.

Gracias por compartir conmigo su conocimiento y su pasión por el aprendizaje.

ÍNDICE

RESUMEN	vi
ABSTRACT.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	10
1.1. Planteamiento del problema	11
1.2. Descripción del problema.....	12
1.3. Formulación del problema.....	13
Problema general.....	13
Problemas específicos.....	13
1.4. Antecedentes.....	14
1.5. Justificación de la investigación	17
1.6. Limitaciones de la investigación	18
1.7. Objetivos.....	18
Objetivo general	18
Objetivos específicos.....	18
1.8. Hipótesis	19
Hipótesis general	19
Hipótesis específicas	19
II. MARCO TEÓRICO	20
2.1. Marco conceptual	20
III. MÉTODO	57
3.1. Tipo de investigación.....	57
3.2. Población y muestra.....	57
3.3. Operacionalización de variables	59
3.4. Instrumentos	60

3.5. Procedimientos	61
3.6. Análisis de datos	61
3.7. Consideraciones éticas.....	62
IV. RESULTADOS	64
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	83
VI. CONCLUSIONES.....	86
VII. RECOMENDACIONES	89
VIII. REFERENCIAS	92
IX. ANEXOS.....	97

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Exoneración del IGV en el área de Zona Franca	64
Tabla 2. Gasto en tributación debido a exoneración del IGV en la Zona Franca	65
Tabla 3. Los tributadores tienen que fiscalizar la no recaudación	66
Tabla 4. Exoneración del IPM en la Zona Franca	66
Tabla 5. Gasto en tributación debido a exoneración del IPM en la Zona Franca	67
Tabla 6. Indemnización ante la falta de recaudo a través de la exoneración IPM	68
Tabla 7. Destitución del ISC en importación y exportación en la Zona Franca	69
Tabla 8. Coste en tributos por exoneración del ISC en la Zona Franca.....	70
Tabla 9. Subsanación ante la falta de recaudo por exoneración del ISC	71
Tabla 10. Discriminación en beneficios y competencia desleal para productores	71
Tabla 11. Conducta ante beneficios de los agentes económicos en la Zona Franca.....	72
Tabla 12. Privación de mecanismos de inspección y valoración.....	73
Tabla 13. Beneficios en tributación cumplen su fin social	74
Tabla 14. Impugnación ante la cantidad de exoneraciones en Zona Franca.....	74
Tabla 15. Desventaja de empresas de exportación con respecto a los de la Zona Franca	75
Tabla 16. Las exoneraciones en la Zona Franca, ocasionan informalidad	76
Tabla 17. La Zona Franca ha promovido la informalidad y mermas mercantiles al Estado ..	76
Tabla 18. Exoneración de impuestos y competencia desleal en comerciales	77
Tabla 19. Exoneración del IGV y Competencia desleal en comercializadores	79
Tabla 20. Exoneración del GAM y Competitividad desleal en comercializadores	80
Tabla 21. Exoneración del ISC y Competitividad desleal en comercializadores	81

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Actividades	31
Figura 2. Actividades de servicio.....	32
Figura 3. Efectos de poseer ingreso a los beneficios	36
Figura 4. Restricciones al Ingreso.....	40
Figura 5. Destinos y salidas de las mercancías	41
Figura 6. Requisitos para exportar servicios.....	42
Figura 7. Beneficios tributarios.....	46

RESUMEN

La presente tesis tiene como objetivo determinar la relación entre la exoneración del IGV, el impuesto de promoción municipal y el ISC en la Zona Franca de Tacna y su impacto en la promoción de la competencia desleal entre los productores comercializadores del resto del país y otros tributos. Esta investigación se justifica porque proporciona un aporte valioso para estudios futuros que busquen analizar la ejecución de estas políticas, además de ofrecer información relevante sobre el actual panorama del servicio que brinda la zona franca. El enfoque de la investigación es aplicado, con un nivel descriptivo correlacional. Se emplea un método cuantitativo y un diseño no experimental y longitudinal. La población objeto de estudio estuvo compuesta por 33 funcionarios especialistas. A través del análisis realizado, se concluye que existe una correlación significativa entre las exoneraciones fiscales (IGV, impuesto de promoción municipal e ISC) en la Zona Franca de Tacna y la competencia desleal que enfrentan los productores del resto del país. Estas exoneraciones influyen de manera directa en la promoción de prácticas comerciales injustas, lo que subraya la necesidad de revisar y ajustar las políticas tributarias con el fin de asegurar una competencia equitativa en el mercado.

Palabras clave: Zona Franca, competencia desleal, exoneración del IGV, Impuesto de promoción municipal.

ABSTRACT

This thesis aims to determine the relationship between the exemption of the VAT, the municipal promotion tax, and the ISC in the Tacna Free Zone and its impact on the promotion of unfair competition among commercial producers from the rest of the country and other taxes. This research is justified as it provides valuable contributions for future studies seeking to analyze the implementation of these policies, as well as offering relevant information about the current landscape of the services provided by the free zone. The research approach is applied, with a descriptive correlational level. A quantitative method is employed, along with a non-experimental and longitudinal design. The study population consisted of 33 specialist officials. Through the analysis conducted, it is concluded that there is a significant correlation between tax exemptions (VAT, municipal promotion tax, and ISC) in the Tacna Free Zone and the unfair competition faced by producers from the rest of the country. These exemptions directly influence the promotion of unfair business practices, underscoring the need to review and adjust tax policies in order to ensure fair competition in the market.

Keywords: Free Zone, unfair competition, VAT exemption, municipal promotion tax.

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como objetivo evaluar la influencia de la exoneración de tributos, específicamente el Impuesto General a las Ventas (IGV), el Impuesto a la Promoción Municipal (IPM) y el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), en la Zona Franca de Tacna. Se busca analizar cómo estas exoneraciones impactan en la promoción de la competencia desleal entre los productores comercializadores del resto del país, así como en relación con otros gravámenes.

Es fundamental reconocer que las políticas de exoneración tributaria en áreas específicas, como la Zona Franca de Tacna, funcionan como herramientas de impulso y desarrollo económico. Estas políticas son especialmente relevantes en regiones fronterizas y selváticas, donde se presentan desafíos socioeconómicos y geopolíticos que afectan a estas áreas, influenciadas por las economías de las naciones vecinas a Perú. Por tanto, comprender cómo se interrelacionan estas políticas con la competitividad del mercado se torna esencial para el desarrollo sostenible de la región.

La Zona Franca de Tacna destaca en el contexto peruano debido a sus costos altamente competitivos en los productos importados, lo que se ve potenciado por las exoneraciones fiscales que abarcan impuestos como el IR, IGV, ISC, IPM, IES y otros tributos gubernamentales, regionales o municipales, según lo establecido en la Ley 27688. Esta combinación de factores puede dar lugar a un entorno propicio para la generación de prácticas de competencia desleal, ya que las empresas que operan en la zona pueden beneficiarse de ventajas fiscales que no están disponibles para sus contrapartes en otras regiones del país.

Por lo tanto, la justificación de esta tesis radica en la necesidad de llenar un vacío en la literatura existente, dado que hay escasos estudios que analicen la dinámica de la Zona Franca de Tacna en relación con la competencia desleal. Esta investigación no solo busca contribuir al conocimiento académico en este ámbito, sino también proporcionar recomendaciones que

puedan servir para la formulación de políticas públicas que aborden de manera efectiva los retos que enfrenta la economía regional.

1.1. Planteamiento del problema

La presencia de la zona franca en Tacna ha generado importantes beneficios, como el incremento del empleo y el desarrollo económico, al mismo tiempo que ha fomentado un entorno altamente competitivo. No obstante, este contexto favorable ha dado lugar a opiniones desfavorables por parte de diversos sectores, especialmente del ámbito comercial local. Muchos comerciantes perciben que la zona franca facilita el ingreso ilícito de productos y, en consecuencia, promueve prácticas de competencia desleal. Esta percepción es alarmante, ya que afecta la dinámica del mercado y pone en riesgo la sostenibilidad de los negocios establecidos en la ciudad.

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) (2017), se ha evidenciado un uso inadecuado de los beneficios tributarios otorgados a la zona franca. Este mal uso se traduce en la evasión de controles aduaneros, lo que permite que se estimen aproximadamente US\$ 25 millones en mercancías de contrabando que eluden los mecanismos de control en la frontera entre Perú y Chile. Esta situación no solo perjudica a los comerciantes que operan dentro de la legalidad, sino que también afecta la recaudación fiscal del país y distorsiona las condiciones del mercado.

Por lo tanto, resulta fundamental abordar esta problemática desde una perspectiva que contemple tanto los beneficios que aporta la zona franca como los efectos adversos que surgen de su funcionamiento actual. Es esencial investigar cómo la exoneración de tributos puede influir en la competencia desleal y en la economía local, así como en qué medida estas dinámicas afectan a los trabajadores y comerciantes de la región. Esta investigación busca aportar claridad sobre el impacto de las políticas tributarias en la competitividad, contribuyendo así a la formulación de estrategias que permitan mitigar los efectos negativos identificados y

promover un entorno comercial más equitativo y sostenible.

1.2. Descripción del problema

La integración de las economías a nivel global ha resaltado la necesidad de eliminar los obstáculos que imponen los estados proteccionistas, con el objetivo de alcanzar niveles de excelencia y desarrollo. Este proceso implica la apertura al acceso de diversos actores (físicos, humanos y legales) que buscan obtener ventajas competitivas en las zonas francas. En este contexto, las organizaciones han comenzado a ajustar sus estrategias, reorientando sus actividades hacia movimientos organizacionales y de servicios, en detrimento de las actividades puramente comerciales. Esta transformación ha contribuido a una disminución notable en la tasa de desempleo a nivel global, generando más de 2,000,000 de nuevos puestos de trabajo.

Al observar el panorama actual, se puede afirmar que las zonas francas han mejorado parcialmente en sus normativas y funcionamiento. No obstante, siguen siendo motores del progreso económico, facilitando el intercambio de productos y servicios y promoviendo el desarrollo de industrias locales. Es interesante notar que las primeras zonas francas surgieron en regiones donde el ingreso de productos estaba altamente restringido, como es el caso de Hamburgo, España (Marsetla), Hong Kong, Singapur, la isla de Delfos, Vladivostok, Shannon, Panamá (Colón), Chile (Iquique) y Colombia (Barranquilla). Esto demuestra el reconocimiento global de estas áreas como centros de progreso y desarrollo económico. En Estados Unidos, por ejemplo, existen 213 áreas francas que albergan aproximadamente 2,700 empresas.

La Zona Franca de Tacna representa un ejemplo claro de los beneficios que estas áreas pueden ofrecer, no solo a las empresas que se establecen en Perú, sino también a la población en general. Esta zona proporciona oportunidades de empleo, transferencia de conocimientos y tecnologías, lo cual resulta esencial para el crecimiento económico local. En el caso peruano, la Zona Franca de Tacna brinda condiciones específicas que permiten a las empresas competir

en mercados internacionales. Las compañías que decidan establecerse en Perú y que busquen invertir, generando empleo directo y transfiriendo conocimientos y tecnologías de producción, pueden aprovechar los beneficios de la regulación gubernamental designada para las zonas francas.

Sin embargo, a pesar de las ventajas ofrecidas, se ha observado que los inversores no han participado activamente en actividades comerciales de envío. Esta situación sugiere que, además de otros factores, la falta de información y conocimiento por parte de los representantes legales de las empresas que no se encuentran en la Zona Franca de Tacna está impactando negativamente en el grado de envíos de bienes y servicios de estas compañías fuera de su recinto. Por lo tanto, es crucial abordar esta problemática para fomentar una mayor participación en el comercio internacional y potenciar los beneficios de la Zona Franca de Tacna para la economía regional y nacional.

1.3. Formulación del problema

- Problema general**

¿Cómo se relaciona la exoneración del IGV, impuesto de promoción municipal e ISC en la Zona Franca de Tacna en la promoción de competencia desleal para los productores comercializadores del resto del país y demás tributos?

- Problemas específicos**

¿Cómo se relaciona la exoneración del IGV en la promoción de la competencia desleal para los productores comercializadores del resto del país y demás tributos?

¿Cómo se relaciona la exoneración del impuesto de promoción municipal en la promoción de la competencia desleal para los productores comercializadores del resto del país y demás tributos?

¿Cómo se relaciona la exoneración del ISC en la promoción de la competencia desleal para los productores comercializadores del resto del país y demás tributos?

1.4. Antecedentes

1.4.1. *Antecedentes nacionales*

En su investigación titulada "El desconocimiento de los beneficios proporcionados por la Zona Franca de Tacna y su impacto en el grado de exportaciones de bienes y servicios de las compañías no situadas en el espacio de Zofra Tacna," Muñoz (2011) llevó a cabo este estudio con el objetivo de obtener el Grado Académico de Maestro en Ciencias con énfasis en Gestión Empresarial en la UNJBG. A través de sus conclusiones, Muñoz argumenta que la Zona Franca no solo actúa como un catalizador, sino que también promueve la industrialización de productos y la provisión de servicios destinados a la exportación, añadiendo valor. El estudio revela que existe un impacto considerable relacionado con el desconocimiento que tienen los representantes de empresas que no están asentadas dentro de la Zona Franca, en cuanto a los beneficios que podrían obtener al operar en esta área. Este descubrimiento respalda la hipótesis inicial planteada en la investigación. Se destaca que la falta de conocimiento sobre las ventajas tributarias, aduaneras y los beneficios vinculados a los acuerdos internacionales es bastante evidente. En síntesis, se concluye que, al mejorar la comprensión de estos beneficios por parte de los actores financieros, se abriría la puerta a un aumento en sus niveles de exportación, incluso para aquellas empresas que no se encuentran dentro de la Zona Franca de Tacna. Esto pone de manifiesto la importancia de establecer una comunicación eficaz por parte de las autoridades competentes, con el fin de informar y concienciar a las empresas sobre las oportunidades que brinda la Zona Franca.

En su investigación titulada "El Régimen de Zonas Mercantiles Específicas en el Perú: ¿Mito o realidad?", Del Castillo (2017) llevó a cabo un estudio con el objetivo de obtener el Grado Académico de Maestro en Derecho de Empresa, con especialización en Gestión Empresarial en la PUCP. En sus conclusiones, afirma que las Zonas Mercantiles Específicas son áreas claramente definidas situadas en las fronteras del país, donde las normativas

comerciales son notablemente diferentes y, en general, más favorables que las que rigen en el resto del territorio nacional. Estas zonas están concebidas como herramientas estratégicas para fomentar la comercialización, la inversión y la política industrial en el ámbito espacial. Su finalidad es superar los obstáculos que dificultan la inversión en una economía más amplia, incluyendo políticas restrictivas, falta de gestión adecuada, infraestructuras inadecuadas y dificultades para acceder a la propiedad. Así, se posicionan como una solución viable para atraer inversiones y facilitar el desarrollo económico en el Perú.

1.4.2. Antecedentes internacionales

En su tesis titulada "Zonas francas, una disyuntiva para la disminución de costes en las sistematizaciones logísticas de una compañía encargada de importar y comercializar rasuradoras," López (2005) busca evaluar la viabilidad del uso de zonas francas como una alternativa para reducir los costos logísticos en empresas dedicadas a la importación y comercialización de rasuradoras. Este estudio, realizado para obtener el título de Ingeniero Industrial en la Universidad de San Carlos de Guatemala, se centra en un análisis técnico y práctico que podría permitir a la empresa ofrecer sus productos a precios más competitivos, aumentando así sus márgenes de ganancia. López concluye que la utilización de zonas francas resulta ventajosa para compañías que operan de manera similar a la estudiada, especialmente aquellas que importan productos a granel, añaden valor a estos y posteriormente los exportan. Las zonas francas facilitan este tipo de operaciones, brindando beneficios adicionales como exenciones fiscales sobre el Impuesto sobre la Renta (IR). Estas exenciones pueden extenderse por un período de 12 años para empresas industriales o de servicios, y de 5 años para aquellas de tipo comercial, siempre y cuando no hayan recibido previamente este beneficio. Esto pone de relieve el potencial que tienen las zonas francas para optimizar las operaciones logísticas y financieras de las empresas del sector.

En su investigación titulada "Las Zonas Francas y el progreso de la economía a nivel

local: sucesiones en el asunto de la Zona Franca de Rionegro, Colombia," Galeano (2015) busca generar conocimiento sobre la contribución de las zonas francas al desarrollo local en Colombia. Este estudio, realizado para obtener el Grado Académico de Magíster en Estudios Urbanos-Regionales en la UNAL, considera a las zonas francas como herramientas fundamentales en la política de comercio exterior del país y, al mismo tiempo, como centros de desarrollo regional. Galeano concluye que existe una evidente inexactitud en la dirección institucional de la zona franca. El régimen institucional es esencial para establecer procedimientos que fomenten la competitividad del territorio y, por ende, promuevan el progreso de la economía local. Sin embargo, se observa que tanto el sector público como las entidades privadas, como la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, han desempeñado un papel limitado en este contexto. La investigación también destaca la ausencia de políticas estatales y decisiones privadas que faciliten una integración más efectiva de la zona franca en los procesos de desarrollo local, lo que debería fundamentarse en conocimientos teóricos y en las mejores prácticas observadas en otras regiones del mundo. Esto pone de manifiesto la necesidad de un enfoque más colaborativo y coordinado para maximizar el potencial de las zonas francas como motor de desarrollo económico en el ámbito local.

Chacón y Arias (2013), en su investigación titulada "Efecto de la zona franca en las áreas de Cúcuta y su localidad metropolitana," presentada en el Tercer Simposio Internacional de Estudios en Ciencias Económicas, Administrativas y Contables - Sociedad y Desarrollo en la Contaduría Pública de la Universidad Libre, concluyen que la Zona Franca de Cúcuta se encuentra estratégicamente situada en la frontera más activa de América Latina. Esta ubicación privilegiada debería ofrecer múltiples beneficios a los actores involucrados, incluidos los beneficiarios industriales de bienes, los beneficiarios industriales de servicios y los beneficiarios comerciales. Además, se espera que la Zona Franca tenga un impacto significativo en los ámbitos social y económico de la región, contribuyendo a la creación de

empleo de calidad. Este aspecto representa un valor añadido considerable para Cúcuta y fomenta el dinamismo de la economía regional, lo que puede traducirse en un desarrollo sostenible y en mejoras en la calidad de vida de sus habitantes.

1.5. Justificación de la investigación

La Zona Franca de Tacna se posiciona como la principal zona franca de Perú, destacándose por su capacidad de ofrecer bienes importados a costos significativamente competitivos. Esta ventaja se debe, en gran medida, a la exoneración de tributos como el Impuesto a la Renta (IR), el Impuesto General a las Ventas (IGV), el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), el Impuesto a la Promoción Municipal (IPM) y el Impuesto a la Electrificación Social (IES). Estos beneficios fiscales, establecidos por la Ley 27688, permiten que la zona franca opere bajo condiciones que pueden alterar el equilibrio competitivo en el mercado local y nacional.

Sin embargo, esta exoneración de tributos también genera preocupaciones sobre la aparición de prácticas de competencia desleal, lo que plantea una serie de interrogantes sobre el impacto real de estas políticas en el comercio. En este contexto, la presente tesis se justifica por la ausencia de estudios previos que analicen en profundidad la dinámica de la Zona Franca de Tacna en relación con la competencia desleal. A pesar de la importancia de este fenómeno para la economía local y regional, la literatura existente no ha abordado de manera sistemática cómo las políticas fiscales pueden influir en las prácticas comerciales desleales entre los actores del mercado.

Por lo tanto, esta investigación no solo busca llenar un vacío en la literatura académica, sino también ofrecer un análisis crítico que contribuya a una comprensión más clara de los efectos de la exoneración de tributos en la competencia dentro de la zona franca. Al hacerlo, se pretende aportar recomendaciones que puedan ser consideradas por los responsables de la formulación de políticas, con el objetivo de fomentar un entorno comercial justo y equitativo.

En resumen, la relevancia y necesidad de esta tesis radican en su potencial para proporcionar un marco analítico que favorezca el desarrollo de políticas más efectivas y justas en la Zona Franca de Tacna.

1.6. Limitaciones de la investigación

Las limitaciones del estudio se centran principalmente en la posible renuencia de las autoridades de la Zona Franca de Tacna a participar en las encuestas y entrevistas, lo cual puede deberse a la falta de tiempo, temores de repercusiones o la naturaleza sensible de la información solicitada. Esta situación podría restringir el acceso a datos cruciales para comprender a fondo la exoneración de tributos y su efecto en la competencia desleal.

Además, la dependencia de las respuestas de los encuestados introduce un riesgo de subjetividad, ya que los sesgos en sus percepciones pueden afectar la validez de los resultados. Igualmente, el enfoque exclusivo en la Zona Franca de Tacna limita la generalización de las conclusiones a otros contextos similares en el país.

Por último, las restricciones de tiempo y recursos también podrían haber influido en la profundidad del análisis, resultando en una evaluación menos exhaustiva de ciertos aspectos. Estas limitaciones subrayan la importancia de considerar un enfoque más amplio y el uso de metodologías que faciliten la obtención de datos más precisos en investigaciones futuras.

1.7. Objetivos

- Objetivo general**

Determinar cómo se relaciona la exoneración del IGV, impuesto de promoción municipal e ISC en la Zona Franca de Tacna en la promoción de competencia desleal para los productores comercializadores del resto del país y demás tributos.

- Objetivos específicos**

Determinar cómo se relaciona la exoneración del IGV en la promoción de la competencia desleal para los productores comercializadores del resto del país y demás tributos.

Determinar cómo se relaciona la exoneración del IGV en los niveles de contrabando en la Región Tacna.

Determinar cómo se relaciona la exoneración del impuesto de promoción municipal en la promoción de la competencia desleal para los productores comercializadores del resto del país y demás tributos.

Determinar cómo se relaciona la exoneración del ISC en la promoción de la competencia desleal para los productores comercializadores del resto del país y demás tributos.

1.8. Hipótesis

- Hipótesis general**

La exoneración del IGV, impuesto de promoción municipal e ISC en la Zona Franca de Tacna se relaciona de forma positiva con la promoción de competencia desleal para los productores comercializadores del resto del país y demás tributos.

- Hipótesis específicas**

La exoneración del IGV se relaciona de forma positiva con la promoción de la competencia desleal para los productores comercializadores del resto del país y demás tributos.

La exoneración del impuesto de promoción municipal se relaciona de forma positiva con la promoción de la competencia desleal para los productores comercializadores del resto del país y demás tributos.

La exoneración del ISC se relaciona de forma positiva con la promoción de la competencia desleal para los productores comercializadores del resto del país y demás tributos.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Marco conceptual

2.1.1. Ley N° 27688

La promulgación de la Ley N° 27688 en diciembre de 2002 dio origen a la Zona Franca Industrial y Comercial de Tacna (Zofratacna), mediante la fusión de dos normativas previas, ZOTAG y CETICOS, que regulaban aspectos financieros en el comercio y el centro de transformación industrial. El propósito de esta zona es facilitar diversas actividades industriales, agroindustriales, de maquila y de servicios.

El principal objetivo de la Zona Franca de Tacna es impulsar y desarrollar la producción de bienes y servicios, así como fomentar la capacitación, la expansión y el estudio en áreas como la comercialización internacional, la normativa aduanera, las leyes pertinentes a la Zona Franca y la gestión logística. Estas iniciativas buscan promover un crecimiento económico sostenible en la región de Tacna, a través de la atracción de inversiones y el impulso de la innovación tecnológica.

La Zona Franca de Tacna proporciona un entorno favorable que permite a las empresas competir en mercados internacionales. Aquellas que deseen establecerse en el país y estén dispuestas a invertir en la creación de empleo directo pueden beneficiarse de nuevas regulaciones gubernamentales. Sin embargo, en los últimos años, Zofratacna ha concentrado su actividad principalmente en la importación, lo que abre la posibilidad de diversificar su enfoque hacia la exportación de productos manufacturados con valor agregado. No obstante, muchos inversores y empresarios no han creado empresas industriales dentro de la Zofratacna. Esta situación puede deberse a la falta de comprensión de los representantes legales acerca de las ventajas que ofrece la Zona Franca, lo que afecta negativamente la cantidad de bienes y servicios enviados por estas empresas.

La Zona Franca de Tacna es una región bien definida en la que las mercancías que ingresan no son consideradas dentro del ámbito aduanero para fines de gravámenes y derechos de importación. Esta característica les otorga un estatus tributario especial, eximiéndolas de impuestos aduaneros.

La zona franca abarca el territorio del distrito de Tacna, incluyendo centros comerciales en el distrito de Alto de la Alianza. En esta área, las mercancías que provienen de los Almacenes Francos de Zofratacna están exentas del IGV, del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) y de cualquier otro gravamen existente o futuro, incluidos aquellos que normalmente requerirían una exoneración explícita. En su lugar, solo se aplica una Cuantía Especial del 6%.

En la Zona Franca de Tacna (Zofratacna), se ofrecen múltiples oportunidades industriales y servicios que juegan un papel crucial en el impulso del desarrollo económico regional. Entre las ofertas más destacadas, se encuentran los servicios de almacenamiento de mercancías, que brindan espacios seguros y accesibles para la custodia de productos. Asimismo, la zona cuenta con servicios especializados en el reacondicionamiento y mantenimiento de maquinaria industrial, lo que garantiza que estos equipos se mantengan en condiciones óptimas para su operación.

Además, el call center se presenta como otro servicio significativo, proporcionando asistencia telefónica a empresas que requieren apoyo en atención al cliente, ventas y otros servicios afines. En el ámbito de la tecnología, Zofratacna alberga compañías enfocadas en el desarrollo de software, dedicadas a la creación de aplicaciones y soluciones tecnológicas innovadoras.

La Zofratacna también promueve la transformación de insumos mediante procesos industriales que convierten materias primas en productos elaborados. Esta actividad permite a los productos aprovechar ventajas tributarias y aduaneras específicas que ofrece la zona. En el sector agroindustrial, se realizan procesos de conversión de productos agrarios, transformando

materias primas agrícolas y pecuarias en alimentos y otros productos derivados, tanto dentro de Zofratacna como en la Zona Extendida.

Por otra parte, la actividad de maquila es fundamental, ya que consiste en la reproducción de productos a través de procesos de ensamblaje o transformación de mercancías que ingresan a la zona, siempre bajo la supervisión de un contrato con un tercero encargado de la fabricación. Por último, el ensamblaje se refiere a la integración de partes, piezas, subconjuntos o conjuntos en procesos que permiten la creación de productos con características específicas. En suma, la variedad de servicios y actividades industriales en la Zona Franca de Tacna la posiciona como un centro estratégico para el crecimiento económico y la innovación en la región.

Estas actividades ofrecen oportunidades para empresas que deseen beneficiarse de las ventajas tributarias y aduaneras de la Zofratacna, así como para aquellas que buscan servicios especializados en almacenamiento, mantenimiento, desarrollo tecnológico y procesamiento de productos agroindustriales.

El Complejo Zofratacna abarca un tamaño general de 390 hectáreas, de las cuales 180 hectáreas están completamente equipadas con una amplia gama de servicios. Estos incluyen suministro de energía eléctrica, agua proveniente de pozos subterráneos, sistemas de drenaje, infraestructura vial con pistas y aceras, áreas de estacionamiento, espacios designados para exhibiciones, zonas verdes para recreación, así como personal de seguridad perimetral disponible las 24 horas del día. Además, se cuenta con un sofisticado sistema de seguridad electrónica que abarca 86 hectáreas construidas, compuesto por redes de sensores perimetrales y sistemas de detección de incendios. Asimismo, se ofrece conectividad a redes de datos, acceso a Internet y sistemas informáticos para satisfacer las necesidades tecnológicas de los usuarios.

2.1.2. Zonas de tratamiento especial: desarrollo económico

Las áreas de Tratamiento Especial son consideradas herramientas esenciales para el desarrollo y perfeccionamiento de las ciudades situadas en regiones fronterizas y selváticas. Estas áreas buscan afrontar los retos económicos y geopolíticos que enfrentan, como respuesta a las influencias de las naciones vecinas del Perú.

En este sentido, una Zona Económica Especial (ZEE) como un espacio geográfico delimitado dentro de un país, donde las normativas comerciales son distintas de las vigentes en el resto del territorio. Dichas diferencias se manifiestan principalmente en cuestiones relacionadas con inversiones, comercio internacional, aduanas, impuestos y regulaciones. Desde una óptica político-económica, estas zonas tienen como finalidad crear un entorno comercial más liberal, mientras que, desde un enfoque administrativo, se busca elevar la eficiencia en comparación con el resto del país (Gómez y Molina, 2018).

Las Zonas de Tratamiento Especial (ZTE) persiguen, en su esencia, contribuir al progreso social y económico de la región, fomentando un crecimiento estructurado en las actividades comerciales, reestructurando el sector industrial y potenciando el turismo, particularmente en el ámbito del turismo fronterizo. Este enfoque es vital para el crecimiento económico de otras naciones latinoamericanas.

Asimismo, al crear nuevos empleos y abrir mercados para diversas empresas, estas áreas económicas de tipo especial no solo desempeñan un papel crucial en el desarrollo económico de los países, sino que también ofrecen beneficios a las regiones donde están ubicadas. Este impacto se refleja en el incremento y diversificación de la producción por parte de las empresas que participan (Quesada et al., 2020).

Por último, las Zonas Económicas (ZE) proporcionan beneficios a nivel macroeconómico, como el aumento de divisas, ingresos fiscales y empleo, así como a nivel microeconómico, donde los incentivos tienen efectos significativos a corto, mediano y largo

plazo. Estas ZE facilitan la transferencia de tecnología y conocimientos, lo que permite a los trabajadores locales adquirir las habilidades necesarias para gestionar y mejorar productos tecnológicos, además de optimizar procesos y prácticas organizativas (Farole, 2012).

En este marco, las Zonas Económicas desempeñan un papel esencial en el impulso del crecimiento tanto regional como nacional. Su objetivo principal es incentivar la creación de nuevos empleos y conservar los existentes mediante la reorganización económica de las áreas fronterizas. Este proceso busca fortalecer estas regiones para que alcancen la autosuficiencia y estimulen su propio desarrollo.

Además, estas zonas contribuyen significativamente a la generación de divisas, lo que repercute favorablemente en la balanza de pagos del país. También promueven la expansión regional a través de la reestructuración de las actividades económicas, destacando la atracción de nuevas industrias que se dediquen a la producción de bienes manufacturados, con un mayor grado de integración dentro del ámbito nacional.

Finalmente, las Zonas Económicas facilitan la articulación eficiente de las áreas fronterizas con la economía del país, evitando distorsiones y desórdenes, al tiempo que combaten las actividades ilícitas e irregulares. Así, estas zonas crean las condiciones necesarias para un desarrollo más equilibrado y sostenible en las regiones que forman parte de este esquema.

2.1.3. Ubicación de las zonas de tratamiento especial

Las empresas locales en territorios con Zonas Económicas Especiales (ZEE) se ven significativamente afectadas (Gómez y Molina, 2018). Estas empresas desempeñan un papel esencial al proveer los insumos y servicios que las ZEE requieren, lo que ayuda a reducir los costos de importación de materias primas necesarias para la producción de bienes y servicios (Arteaga et al., 2016). Este mecanismo no solo facilita a los inversionistas ahorrar tiempo y

recursos, sino que también favorece a las empresas locales, impulsando su integración en la economía regional (Pan y Ngo, 2016).

En este marco, se sugiere la implementación de Zonas de Tratamiento Especial (ZTE) en las regiones fronterizas de departamentos como Tacna, Tumbes, Ucayali, Piura, Loreto, Puno y Madre de Dios. Estas zonas, dadas sus particularidades geográficas, su historia de desarrollo y las estrategias regionales, deberían considerar la creación de ZTE en el futuro cercano. Estas zonas no solo permitirían reorganizar la estructura interna de los departamentos, sino que también fomentarían el desarrollo económico en las áreas fronterizas mediante la promoción de actividades comerciales, industriales y turísticas.

Es importante destacar que las actividades comerciales podrían llevarse a cabo tanto en las zonas fronterizas, en áreas comerciales designadas, como en las proximidades de los límites con los países vecinos. Además, estas operaciones se concentrarían en puntos estratégicos de comercialización y venta.

En cualquiera de estos escenarios, los productos destinados al comercio serían suministrados exclusivamente por almacenes franceses, ubicados en las zonas fronterizas, ya sea en puertos, aeropuertos o en las ciudades mismas, así como en departamentos adyacentes a las fronteras.

2.1.4. Características

El funcionamiento de la Zona de Tratamiento Especial (ZTE) se basa en identificar las áreas problemáticas en las regiones de frontera y selva, tanto en localidades como en sitios urbanos. Esta identificación es clave para reorganizar las actividades comerciales, industriales y turísticas, adaptándolas al nuevo marco económico regional con el objetivo de beneficiar directamente a los habitantes de estas zonas, y de manera indirecta, a la población del resto del país (Del Castillo, 2017).

La administración de las ZTE recae en los gobiernos regionales, quienes deben asumir la responsabilidad de dirigir, organizar, evaluar y controlar las actividades. Los Comités de Administración son los encargados de gestionar dichas zonas, garantizando que se cumplan los objetivos establecidos para el desarrollo económico y social.

Es esencial que la planificación de las actividades se realice de forma colaborativa para evitar situaciones de competencia desleal entre los diferentes sectores económicos y, al mismo tiempo, prevenir abusos de autoridad, arbitrariedades o la aparición de actividades ilícitas. La ZTE tiene como propósito central atender las problemáticas socioeconómicas y geopolíticas de las regiones fronterizas, especialmente en contextos donde las economías de los países vecinos influyen significativamente.

Además, se debe asegurar que los beneficios de las ZTE lleguen a toda la población de las zonas fronterizas, tanto a proveedores como a consumidores. Esto implica la utilización de almacenes franceses donde se recauden aranceles especiales, cuya finalidad será impulsar el desarrollo local. También se contempla la adquisición de terrenos para la creación de centros comerciales que faciliten la comercialización de productos en la ZTE.

Finalmente, los recursos fiscales obtenidos, especialmente los aranceles especiales, deben destinarse al financiamiento de proyectos de desarrollo regional, asegurando así un impacto positivo y sostenible en las zonas beneficiadas.

2.1.5. Zona Franca y Zona Comercial de Tacna

La Zona Franca de Tacna (Zofratacna) tiene sus orígenes en 1989 con la creación de la ZOTAC, la cual comenzó a operar en 1990. Este proyecto nació con la finalidad de combatir las actividades ilícitas y mitigar el impacto económico que la ciudad fronteriza de Arica, en Chile, tenía sobre Tacna. Para ello, se implementó una normativa aduanera que regulaba el ingreso de productos a través del puerto de Ilo y el aeropuerto de Tacna, aplicando una tasa arancelaria reducida del 10%, en contraste con la tasa habitual del 25% (Samaniego, 2021).

Asimismo, los comerciantes se beneficiaron de la exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) del 18% en las ventas realizadas dentro de Tacna. El éxito de la ZOTAC fue tal que, al final de su primer año, los comerciantes de Arica expresaron su inquietud debido a la reducción del 50% en sus ventas. Mientras tanto, en Tacna, los ingresos aduaneros alcanzaron los 8 millones de dólares estadounidenses, recaudados a través de un arancel aproximado del 10%.

Este sistema también contribuyó significativamente a la disminución de actividades ilícitas en el corredor Iquique-Arica, generando además ingresos que fueron destinados a la construcción de la carretera costanera Tacna-Ilo. En un principio, la ley que regulaba la ZOTAC establecía un régimen preferencial de 15 años. Sin embargo, en 1995, debido a las limitaciones en el desarrollo industrial, se modificó la normativa creando los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS) Tacna. Este nuevo marco legal incentivaba el desarrollo del eje Ilo-Matarani-Tacna y ofrecía beneficios similares a los de ZOTAC, como la exoneración del Impuesto a la Renta y un arancel cero, con la condición de que las industrias exportaran al menos el 90% de su producción. Si alguna empresa decidía ingresar parte de su producción al mercado interno, debía cumplir con el pago de los impuestos vigentes (Samaniego, 2021).

A pesar de estos esfuerzos, los regímenes implementados no lograron el impacto esperado en la comunidad de Tacna. Finalmente, en diciembre de 2002, se promulgó la Ley N° 27688, que creó la Zona Franca Industrial y Comercial de Tacna (Zofratacna). Esta normativa integraba los regímenes previos y promovía actividades industriales, agroindustriales, de maquila y de servicios, además del comercio dentro de la zona. Su objetivo principal era fomentar el desarrollo económico y social sostenible del departamento de Tacna, impulsando la inversión y el progreso tecnológico. La ley también permitía a los turistas adquirir bienes

por un valor máximo de 1,000 dólares estadounidenses por viaje, con un límite de tres viajes anuales.

2.1.6. *Zona Franca*

Según La Ley N° 27688, conocida como la Normativa de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, junto con su Estatuto aprobado mediante el D.S N° 002-2006-MINCETUR, define la Zona Franca como un área específica dentro del país donde los productos ingresados están exentos de los gravámenes de importación. Estos bienes son tratados como si estuvieran fuera del territorio aduanero, disfrutando de un régimen especial en materia de aduanas. Esta condición especial está claramente regulada por la ley (El Peruano, 2002). No obstante, es importante señalar que dicha extraterritorialidad no se extiende a las obligaciones tributarias fuera del ámbito aduanero, que siguen regidas por la legislación tributaria vigente en ausencia de disposiciones específicas en el reglamento. En consecuencia, los productos dentro de la Zona Franca son considerados, para efectos aduaneros, como si no estuvieran en el país, mientras que su gravamen o exoneración depende de lo estipulado en la ley.

Los artículos 3 y 4 del reglamento indican que la Zona Franca de Tacna (ZF Tacna) comprende el área anteriormente conocida como CETICOS Tacna, mientras que la Zona Comercial de Tacna (ZCT) abarca el Distrito de Tacna en la Provincia de Tacna, incluyendo el área de los mercados en el Distrito del Alto de la Alianza. Además, el artículo 5 establece como Zonas de Extensión al Parque Industrial del departamento de Tacna, otorgándoles los mismos beneficios que se aplican a la Zofratacna.

2.1.7. *Usuario de la Zona Franca*

Este término hace referencia a cualquier persona o entidad legal, tanto nacional como extranjera, que suscribe un contrato de arrendamiento mediante un pago con el Operador, con el propósito de utilizar espacios físicos y/o servicios. Esto les permite llevar a cabo las

actividades detalladas en los artículos 7 y 18 de la ley correspondiente, según lo que sea aplicable a su situación.

2.1.8. *Especialista de la Zona Franca*

Se trata de una entidad legal de derecho privado que cuenta con la autorización para realizar actividades de desarrollo, gestión y administración exclusivamente dentro del área designada de la Zofratacna, siguiendo los procedimientos establecidos por dicha autorización.

2.2. *Delimitación geográfica*

La Zona Franca de Tacna se encuentra en la localidad de Tacna, Perú, situada en la región central y occidental de Sudamérica. Esta ubicación estratégica facilita el acceso a los mercados del norte de Chile, Argentina, Bolivia y el oeste de Brasil. Además, su posición geográfica la convierte en un punto clave para la entrada y salida de productos hacia y desde Asia, incluyendo naciones como Japón, China e India.

El acceso a los mercados internacionales desde Tacna a través de rutas terrestres se caracteriza por diversas distancias. Por ejemplo, el trayecto desde Tacna hasta el Puerto de Arica en Chile es de 56 kilómetros, mientras que para llegar al Puerto de Iquique se recorren 356 kilómetros. En el caso de la ruta hacia Argentina, el camino desde Tacna hasta Arica, pasando por el Paso de Jama y Córdoba, abarca una distancia considerable de 4,450 kilómetros. También se puede acceder al Puerto de Ilo, que se encuentra a 140 kilómetros de Tacna, o al Puerto de Matarani, situado a 240 kilómetros. Para alcanzar el Puerto del Callao, la distancia es de 1,300 kilómetros. Adicionalmente, la ruta hacia Bolivia, pasando por Moquegua y Desaguadero hasta La Paz, implica recorrer 556 kilómetros. Finalmente, el trayecto hacia Brasil, que incluye un paso por Moquegua y Puno hasta llegar a Puerto Maldonado y luego a Assis, se extiende por 1,400 kilómetros.

En cuanto a las conexiones aéreas, el trayecto desde Tacna a Lima tiene una duración aproximada de 1 hora y 30 minutos.

La Zona Franca de Tacna se distingue por ser un área delimitada y protegida, que abarca un total de 390 hectáreas, de las cuales 120 hectáreas están completamente equipadas con una amplia gama de servicios. Entre estos, se incluye una extensa red de fibra óptica de 20 kilómetros para sistemas telemáticos, una moderna central de telecomunicaciones, suministro eléctrico, agua, sistema de drenaje, infraestructura vial, aceras, estacionamientos y zonas verdes, entre otros. Esta infraestructura integral contribuye al desarrollo y funcionamiento eficiente de la Zona Franca, convirtiéndola en un atractivo para inversionistas y comerciantes.

2.2.1. Acciones a efectuarse en la Zofratacna

El artículo 7 del reglamento establece que en la Zona Franca se pueden llevar a cabo diversas actividades, que incluyen tareas industriales, de maquila, ensamblaje y servicios. Estas actividades abarcan una serie de funciones, tales como el recojo, la colocación, el desembalaje, el embalaje, el llenado, el rubricado, el rotulado, la segmentación, la revelación y la categorización de mercancías, entre otras.

Asimismo, se permite la reparación, reacondicionamiento y mantenimiento de maquinaria, motores y equipos destinados a la actividad minera, tal como se indica en una lista aprobada por el reglamento ministerial del Ministerio de la Producción, en colaboración con el Ministro de Economía y Finanzas.

A través de un decreto supremo firmado por los Ministros de Comercio Exterior y Turismo, de Producción, y de Economía y Finanzas, se podrán incorporar nuevas diligencias a esta lista. Por otro lado, el artículo 5 del estatuto amplía y detalla los conceptos mencionados en la ley.

Figura 1

Actividades



El almacenamiento de mercancías es una actividad fundamental que consiste en guardar y mantener en custodia los productos provenientes del exterior, así como aquellos que han llegado a nuestro territorio o que han sido manufacturados en la Zona Franca de Tacna y su Zona de Extensión, con el propósito de facilitar su comercialización.

En este contexto, la comercialización de productos implica tanto la venta interna como la externa de aquellos artículos que los compradores ingresan a los almacenes frances. Para garantizar la seguridad y el adecuado manejo de estos productos, se lleva a cabo el embalaje, que consiste en ubicar los artículos internamente en envolturas adecuadas para su envío. Posteriormente, el desembalaje se refiere al proceso de retirar las envolturas de los productos, permitiendo su acceso y utilización.

Otro aspecto relevante es el rotulado y etiquetado, que implica la identificación y marcado de las mercancías mediante el uso de etiquetas u otros medios, lo cual facilita su rastreo y gestión. A su vez, la división consiste en la reasignación o fragmentación de lotes de

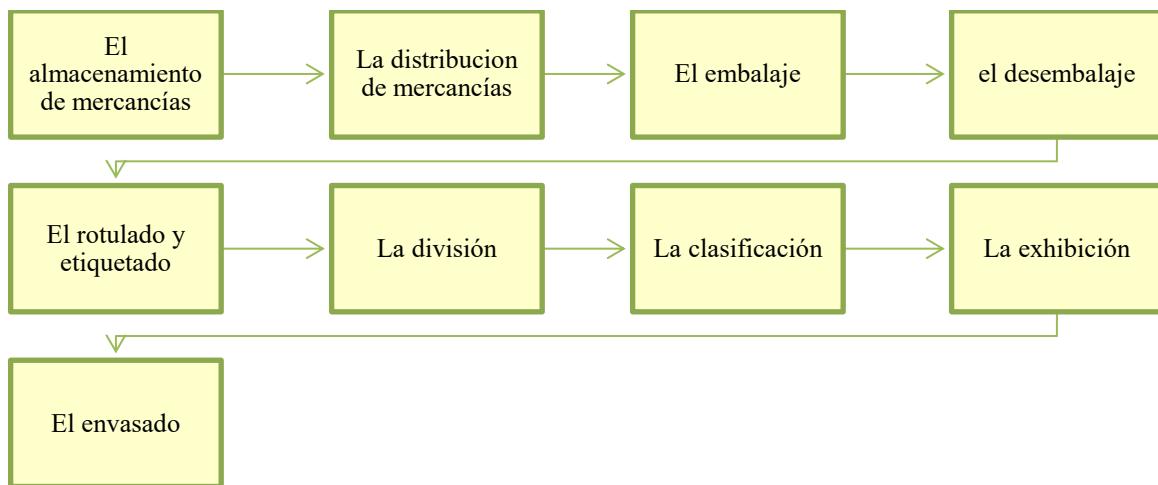
productos, lo que permite una mejor organización y manejo de inventarios.

La clasificación también juega un papel esencial, ya que implica organizar los productos de acuerdo a sus particularidades, facilitando así su localización y venta. Por otro lado, la revelación se refiere a la exposición pública de las características de los productos en terrenos designados por la Dirección de Zofratacna, lo que promueve la transparencia y el acceso a la información por parte de los consumidores.

Finalmente, el envasado se refiere al proceso de introducir las mercancías en recipientes adecuados para su conservación y transporte, asegurando que los productos lleguen a su destino en óptimas condiciones. Este conjunto de actividades es esencial para el correcto funcionamiento de la cadena de suministro en la Zona Franca de Tacna.

Figura 2

Actividades de servicio



2.2.2. Los servicios de call center y los servicios de mejora de software

El mantenimiento, reacondicionamiento y reparación de maquinaria, motores y equipos destinados a la actividad minera están regulados por una lista de bienes aprobada a través de

una Resolución Ministerial del Ministerio de la Producción, en conjunto con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Esta normativa establece las especificaciones y responsabilidades que deben cumplir los bienes que requieren dichos servicios.

En resumen, el artículo 7 del reglamento detalla las actividades permitidas en la Zona Franca que gozan de beneficios tributarios, mientras que el artículo 5 proporciona un desglose de estas actividades y su importancia, incluyendo dos acciones adicionales no mencionadas en el reglamento: el perfeccionamiento de software y la operación de call centers.

Además, el artículo 22 del reglamento permite la realización de servicios complementarios dentro de la Zona Franca de Tacna, abarcando la comercialización de alimentos, cafeterías, servicios bancarios y otras actividades que no se encuentran especificadas en el artículo 7. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 23, estos servicios complementarios no son elegibles para los beneficios fiscales que ofrece la normativa y se consideran como exportación al ser ingresados en la Zofratacna.

2.2.3. Perspectiva de SUNAT en el informe N° 99-2009-SUNAT/2B0000

El Informe N° 99-2009-SUNAT/2B0000 plantea la cuestión de si las actividades de Call Center y desarrollo de software, mencionadas en el artículo 5º del Reglamento a través del D.S. N° 8-2008-MINCETUR, están respaldadas por las disposiciones establecidas en el artículo 7º de la Ley.

La respuesta de SUNAT señala que el artículo 7º de la normativa específica una lista de actividades que, si son llevadas a cabo por los usuarios ubicados en la Zona Franca de Tacna, quedan exentas del Impuesto a la Renta (IR), Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), Impuesto a la Propiedad de los Minerales (IPM), e Impuesto Extraordinario de Salida (IES), así como de cualquier otro gravamen, ya sea de ámbito central, regional o municipal, vigente o futuro, incluyendo aquellos que requieran una exoneración explícita, a excepción de las contribuciones a ESSALUD y las tasas.

Además, se destaca que las transacciones realizadas entre clientes dentro de la Zofratacna están exentas del IGV y del IPM. La Dirección también indica que el inciso e) del artículo 5° de la normativa específica las actividades de servicios dirigidas a los clientes que se pueden realizar en la Zofratacna, incluyendo, conforme al artículo 1°, letra e) del D.S. N° 8-2008-MINCETUR, los servicios de Call Center y desarrollo de software. En consecuencia, SUNAT concluye que estos servicios están amparados por las disposiciones establecidas en el artículo 7° del Reglamento.

2.3. Beneficios tributarios

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Normativa y el Artículo 5° del Estatuto, los Usuarios que lleven a cabo las acciones especificadas quedarán exentos de diversas cargas impositivas, incluyendo el Impuesto a la Renta (IR), el Impuesto General a las Ventas (IGV), el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), el Impuesto a la Promoción Municipal (IPM) y el Gravamen Asombroso de Solidaridad. Además, estarán libres de cualquier otro arancel que pueda establecer el gobierno central, regional o municipal, ya sea actual o futuro. Esto implica que aquellos individuos que realicen estas actividades no enfrentarán ninguna obligación fiscal, excepto por las contribuciones a ESSALUD y las tasas correspondientes.

Por otro lado, los especialistas que efectúan sistematizaciones para los Usuarios, específicamente aquellos relacionados con la infraestructura de la Zona Franca, también se benefician de la exoneración del IGV y del IPM. Sin embargo, es crucial tener en cuenta lo que establece el Artículo 8° de la normativa, que señala que las operaciones de los Usuarios en el resto del país estarán sujetas a todos los impuestos correspondientes a las ventas, negocios y servicios prestados. Este aspecto se aborda en el Informe N° 53-2008-SUNAT/2B0000, emitido por la Dirección de Tributación.

A continuación, surge la interrogante sobre si la modificación del Artículo 8° de la Ley N° 27688, implementada mediante el estatuto de la Ley N° 28599, influye en la aplicación de

la exoneración del IR contemplada en el reglamento. Esto es especialmente relevante en lo que respecta a las actividades de maquila y servicios que abarcan el almacenamiento, la distribución, el embalaje, el desembalaje, el envasado, el rotulado, el etiquetado, la división, la exhibición y la ordenación de productos. Se plantea que un usuario con autorización para realizar tareas de almacenamiento y distribución de mercancías, que también se dedique al ensamblaje, tendría derecho a la exoneración del IR por las utilidades obtenidas de la venta de los productos ensamblados, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

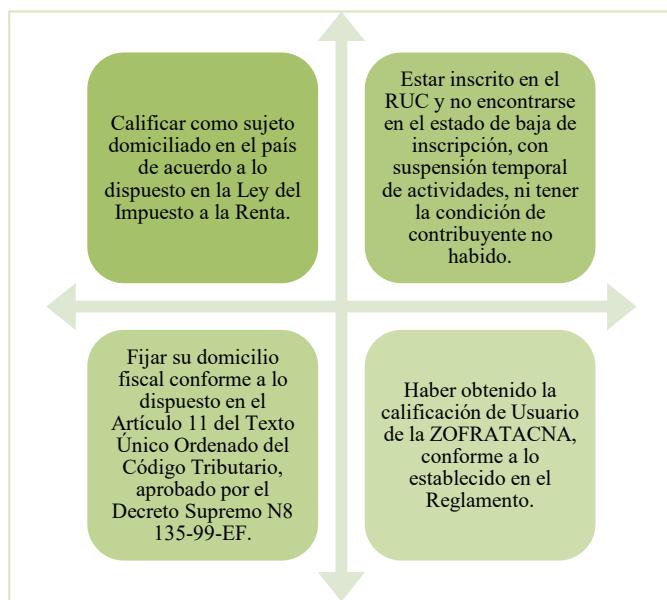
El Artículo 8° original del Reglamento indicaba que las empresas productoras de bienes estaban sujetas al IR y a todos los impuestos aplicables a ventas, importaciones y servicios prestados al realizar operaciones en el resto del territorio nacional, además de las exportaciones. En cambio, la versión actual de este artículo establece que las actividades llevadas a cabo por los usuarios, según lo indicado en el Artículo 7°, estarán sujetas a todos los impuestos aplicables a ventas, importaciones y servicios cuando se realicen en el resto del país.

En consecuencia, el contenido actualizado del Artículo 8° no impone el IR a las sistematizaciones de los usuarios de la Zofratacna que se realicen dentro del territorio nacional, limitándose a gravar únicamente aquellos impuestos que impactan las ventas, importaciones y prestaciones de servicios. Es importante destacar que el IR no se aplica a las ventas, importaciones y servicios, sino que abarca las rentas derivadas del capital, del trabajo y de su combinación, incluyendo los dividendos del capital, otros ingresos de terceros y las rentas atribuidas, incluidas las de goce, tal como se define en el reglamento del IR.

En este contexto, las entradas generadas por los usuarios de la Zofratacna a partir de las actividades mencionadas en el primer párrafo del Artículo 7° del reglamento están exentas del IR, incluso si estas actividades se realizan en el resto del país, dado que la exoneración no diferencia el destino de los productos generados por las acciones autorizadas.

Figura 3

Efectos de poseer ingreso a los beneficios



2.4. Concesión del uso de áreas de terreno

En este contexto, el Artículo 39 del Código establece que tanto las personas naturales como las jurídicas pueden utilizar terrenos o construcciones para llevar a cabo las actividades previstas en la normativa y en el propio Código, mediante un procedimiento de subasta pública. Asimismo, el Artículo 39°-A del Reglamento menciona la posibilidad de adquirir dichos terrenos o edificaciones. La Dirección de Zofratacna es la entidad responsable de llevar a cabo los procesos de subasta pública, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 40° y 41° del Reglamento.

Por otra parte, el Artículo 43° del Código establece que el plazo para la entrega de lotes o galpones no debe exceder el período establecido en el Artículo 42°, es decir, no puede superar los 30 años. Adicionalmente, el Artículo 44° del Código señala que el interesado debe llevar a cabo sus actividades en un plazo máximo de 2 años a partir de la firma del contrato de entrega en uso o de compra.

2.5. Modalidades operativas

2.5.1. Entrada de mercancías a la Zofratacna

El artículo 18 del Código establece que los productos que ingresen a la Zona Franca de Tacna (Zofratacna) deben proceder de diversas fuentes, incluyendo importaciones del extranjero, otras regiones del país, el área en tamaño y los Centros de Exportación, Transformación, Industria y Comercio (CETICOS). De manera excepcional, el artículo 18-A del Reglamento permite la entrada de productos provenientes de la Zona Comercial de Tacna a la Zofratacna; sin embargo, esta excepción no conlleva el derecho a un reembolso del arancel especial correspondiente.

Los productos que ingresan a la Zofratacna para ser reexportados o nacionalizados deben abonar la totalidad de los gravámenes generados por la importación. Según el artículo 19 del Código, los documentos de embarque deben indicar que el destino de los productos es la Zofratacna y que serán entregados al usuario. La entrada de bienes para realizar actividades descritas en el artículo 5 del Código, que gozan de beneficios tributarios, puede llevarse a cabo a través de cualquier aduana acreditada a nivel nacional.

El artículo 21 del Código permite que las mercancías ubicadas en la Zofratacna ingresen al resto del territorio nacional bajo regímenes de depósito, importación, admisión temporal y reposición de mercancías en franquicia, sujetas al pago de los derechos correspondientes. Por otro lado, el artículo 24 describe la entrada de bienes nacionales o nacionalizados y la prestación de servicios desde otras regiones hacia la Zofratacna como una exportación concluyente o estacional.

En caso de exportaciones permanentes, se aplican regulaciones relacionadas con la reposición abreviada de aranceles e IGV, lo que permite solicitar el reembolso de los gravámenes. Si la exportación tiene carácter transitorio, se puede optar por un ingreso temporal para desarrollo pasivo, permitiendo que la reimportación al país no esté sujeta al pago de

aranceles, gracias a la reforma introducida por el reglamento de la Ley N° 29739, publicada el 6 de junio de 2011. Este cambio es relevante, ya que, en la redacción anterior, la entrada de productos estaba gravada.

El artículo 22 del Código, modificado por el artículo 11 del D.S. N° 6-2012-MINCETUR, establece que la entrada definitiva de productos nacionales y nacionalizados, así como la prestación de servicios del resto del país hacia la Zofratacna, se consideran exportaciones. Por lo tanto, se aplicará el código de restauración abreviada de aranceles e IGV, además de otras normativas tributarias relacionadas con exportaciones, en la medida de lo aplicable.

Para que estas mercancías sean recibidas en un Almacén Franco de la Zofratacna, es necesaria la regularización total o parcial de los códigos de ingreso temporal, tanto para reexportación en el mismo estado como para admisión temporal para desarrollo activo. Además, los productos que se exporten a la Zofratacna desde otras regiones del país no requieren ser almacenados en un terminal, siempre que se haya gestionado previamente con la Intendencia de Aduana de Tacna. La inspección de los productos dentro de la Zofratacna estará a cargo de la jurisdicción aduanera.

Con respecto a los bienes de origen nacional o nacionalizados que ingresan temporalmente a la Zofratacna, el artículo 24 considera que son exportaciones temporales. Al regresar al resto del área nacional, se aplicarán impuestos de importación sobre el valor añadido de los productos resultantes del desarrollo pasivo. En este contexto, es posible optar por un internamiento temporal para desarrollo pasivo mediante una solicitud de transferencia, sin que estas transacciones estén sujetas a retribuciones arancelarias al reintegrar las mercancías al país. La autorización para el retorno al área nacional será otorgada por la Administración de la Frontera de Tacna.

En lo que respecta a la importación de productos finales elaborados a partir de productos exportados a la Zofratacna, el artículo 22-A del Código establece que dicha importación está sujeta al pago de aranceles y otros impuestos. Cuando un producto terminado, producido con insumos nacionales, es exportado a la Zofratacna, su importación se llevará a cabo bajo una clasificación arancelaria diferente a la de los insumos nacionales. Asimismo, se permite el retorno del producto terminado elaborado con insumos nacionales exportados de manera transitoria para el perfeccionamiento pasivo. En este caso, los impuestos de importación se calcularán sobre el valor agregado, y será necesario presentar una tabla Insumo-Producto con una declaración jurada.

El artículo 22-B del Código regula la importación de pérdidas, residuos, desperdicios y subproductos con valor comercial resultantes de los procesos de maquila y armado, de productos nacionales. Estas mercancías estarán sujetas a un tratamiento tributario similar al del producto terminado. En caso de que se trate de pérdidas o subproductos con valor comercial derivados de productos exportados temporalmente para perfeccionamiento pasivo, no será necesario pagar gravámenes.

Finalmente, según el artículo 25, la responsabilidad de la transferencia de productos en los terrenos de entrada y salida de la Zofratacna recae en el propietario o destinatario y en el transportista de las mercancías, quien debe estar inscrito ante la Administración de Aduanas correspondiente. Una vez vencido el plazo de permanencia, el titular dispondrá de 30 días para transferir los bienes a otro usuario, nacionalizarlos o reexpedirlos. De no hacerlo, los bienes se considerarán abandonados legalmente y quedarán bajo la disposición de la SUNAT, de acuerdo con lo establecido en el Código General de Aduanas y su normativa. En caso de que los bienes sean internados al país, se deberán cumplir con todas las regulaciones aduaneras y administrativas pertinentes a la importación, así como liquidar los derechos de importación

correspondientes al coste de los residuos del producto, conforme a las disposiciones de la SUNAT.

De acuerdo con el artículo 33, la nacionalización de productos con propósito comercial deberá realizarse ante la SUNAT en los Almacenes Francos de la Zofratacna, quedando prohibido este proceso en la Zona Comercial de Tacna. Aunque esta restricción no se aplica a las nacionalizaciones efectuadas por turistas que excedan los límites establecidos en el D.S. N° 202-92-EF, el cual regula las transacciones de venta mencionadas en el artículo 20 del Reglamento, exentas del IGV cuando el porcentaje de mercancías evidencie que no tienen fines comerciales.

Figura 4

Restricciones al ingreso



El acceso de productos restringidos a la Zofratacna debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Los productos e insumos químicos que están bajo supervisión seguirán las directrices de la Ley N° 28305 y cualquier otra regulación aplicable.

La permanencia de los productos en la Zofratacna es indefinida. En el caso de maquinaria, dispositivos, herramientas, repuestos y materiales de construcción provenientes del extranjero que se utilicen en las actividades dentro de la Zofratacna, su tiempo de estancia será el mismo que el indicado en el salvoconducto del usuario.

Una vez que este período expire, el usuario tiene un plazo de 30 días para transferir estos productos a otro usuario, nacionalizarlos o enviarlos. Si no se realizan estas acciones dentro del tiempo estipulado, los productos se considerarán legalmente abandonados y serán gestionados por la Administración Aduanera de Tacna.

Figura 5

Destinos y salidas de las mercancías



La exportación de mercancías hacia el exterior se realiza de acuerdo con las siguientes opciones:

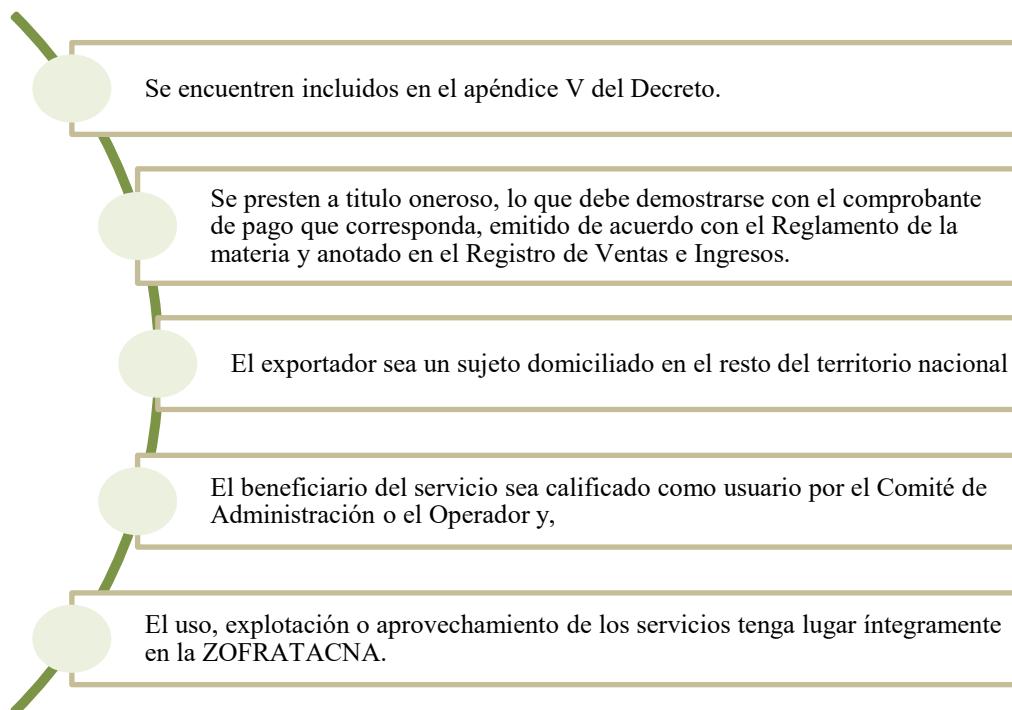
2.5.1.1. Exportación. Esta opción se aplica a las mercancías, tanto nacionales como extranjeras, que hayan sido sometidas a procesos de innovación, preparación o reparación en el área. La responsabilidad de autorizar y supervisar esta operación recae en la Administración Aduanera (Mincetur, 2002).

De acuerdo con el Artículo 9.6 del D.S. N° 161-2012-EF, que modifica el código de la Ley del IGV e ISC, los servicios prestados por los usuarios de la ZOFRATACNA son

considerados exportados siempre que se cumplan simultáneamente con los siguientes criterios (Ministerio de Economía y Finanzas, 2012):

Figura 6

Requisitos para exportar servicios



Los servicios que no satisfacen este criterio son aquellos que se realizan al finalizar el tributo en el resto del país, debido a su naturaleza y ejecución inmediata. Según lo dispuesto en el Artículo 9.7 del Decreto Supremo mencionado, se consideran válidos los caudales expedidos que cumplan simultáneamente con los siguientes requisitos:

En primer lugar, el vendedor debe ser residente en el resto del territorio nacional. En segundo lugar, el comprador debe estar designado como usuario por el Comité de Dirección o el Operador, siendo esta persona distinta del vendedor.

Además, la transferencia debe realizarse a cambio de una compensación, la cual debe ser respaldada por un recibo de pago que se otorgue e inscriba de acuerdo con las regulaciones

pertinentes. Asimismo, es esencial que el uso del bien se produzca íntegramente dentro de la Zona Franca de Tacna. Por último, el vendedor debe seguir los procedimientos aduaneros establecidos para la exportación definitiva de las mercancías nacionales o para nacionalizarlas desde el resto del país hacia la Zofratacna.

2.5.1.2. Reexpedición. El proceso por el cual las mercancías abandonan definitivamente la Zona Franca de Tacna para ser enviadas al extranjero implica que no han experimentado cambios, procesos de fabricación ni reparaciones en dicho lugar. Esta gestión se realiza conforme a los convenios internacionales de transporte de carga de los cuales Perú es parte (Ministerio de Economía y Finanzas, 2012).

En cuanto a las transacciones dirigidas al resto del país, el Artículo 8° del Reglamento establece que las actividades que los usuarios deben llevar a cabo, como se describe en el Artículo 7°, están sujetas al pago de todos los gravámenes correspondientes a ventas, importaciones y prestación de servicios dentro del territorio peruano.

Estas actividades pueden desarrollarse bajo distintos regímenes, como el de almacenamiento, importación para consumo, ingresos temporales para desarrollo activo, recepción temporal para reexportación en el mismo estado, y la reposición de mercancías con franquicia de aranceles, todo ello en conformidad con el Código General Aduanero y las normativas procedimentales aplicables (El Peruano, 2002).

La nacionalización de mercancías destinadas al comercio en el resto del país se lleva a cabo una vez que están almacenadas en los almacenes frances de la Zofratacna (El Peruano, 2002). Desde una perspectiva aduanera, los bienes producidos en la Zofratacna y destinados al mercado peruano se beneficiarán de los aranceles más bajos establecidos en el país, de acuerdo con los convenios y pactos internacionales.

Es importante señalar que la importación de mercancías resultantes de actividades como la industria, agroindustria, maquila, ensamblaje, reparación, reacondicionamiento o

mantenimiento de maquinaria y equipos para la actividad minera, entre otras que generen valor, está exenta de derechos arancelarios. Sin embargo, para acceder a este beneficio, dichas mercancías deben estar incluidas en un inventario aprobado por la Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con los ministerios de Producción y de Comercio Exterior y Turismo. La propuesta del inventario debe ser presentada por el Comité de Administración de la Zofratacna (El Peruano, 2002).).

2.6. Régimen tributario aduanero a mercancías de ingreso y salida de Zofratacna

La Zona Franca de Tacna permite la entrada de productos extranjeros sin la obligación de pagar aranceles, así como el IGV, ISC, IPM y otros gravámenes relacionados con la importación. Por otro lado, cuando se ingresan de manera definitiva productos nacionales o nacionalizados desde otras regiones del país, estos son considerados exportaciones definitivas. En este contexto, se aplican derechos arancelarios a través de un proceso abreviado, conforme al Código correspondiente y otras normativas sobre exportaciones.

Asimismo, la exportación definitiva habilita el uso de sistemas de ingreso temporal, facilitando tanto el desarrollo activo como la reexportación de productos en su estado original. En el caso de nacionalizar productos finales elaborados con insumos nacionales o nacionalizados, así como aquellos que han sido exportados bajo este régimen, será necesario pagar los derechos y gravámenes pertinentes a la importación. Este proceso es gestionado por la Intendencia Aduanera de Tacna.

Los productos manufacturados en la Zofratacna que se dirigen al resto del país gozan de aranceles más bajos, de acuerdo con los convenios comerciales internacionales vigentes. Para beneficiarse de esta normativa, se requiere que en la Declaración Aduanera de Mercancías se indique el TPN N° 332, junto con un documento emitido por la Dirección de la Zofratacna que certifique su origen. Se consideran manufacturados aquellos productos que resulten de un proceso de fabricación en la zona, excluyendo ensamblaje o montaje, siempre que cumplan al

menos una de las siguientes condiciones: otorgar una identidad diferente a la mercancía, reflejando un cambio en los primeros dos dígitos de los Aranceles Nacionales Aduaneros, o generar un valor añadido superior al 50% del costo de nacionalización.

El Comité Administrador de la Zofratacna se encargará de certificar que los productos cumplen con los requisitos de manufactura en la zona. En aquellos casos donde se nacionalicen productos traídos del exterior sin transformación previa, así como residuos o subproductos, estos estarán sujetos a los aranceles de importación, proceso que también se lleva a cabo en la Intendencia Aduanera de Tacna. Es importante destacar que los productos nacionales enviados de manera definitiva a la Zofratacna para los fines establecidos en el artículo 5º del Código no pueden retornar al resto del país. Sin embargo, es posible la nacionalización de productos finales si estos presentan una clasificación arancelaria diferente a la de sus insumos, siempre que se realicen los pagos correspondientes.

En lo que respecta a la reimportación de bienes fabricados a partir de productos enviados temporalmente para perfeccionamiento pasivo desde el resto del país, los derechos de importación se calcularán en función del valor añadido. Para ello, se requerirá la presentación de un cuadro insumo-producto (CIP) como declaración jurada, y los pagos deben realizarse en la Intendencia Aduanera de Tacna antes de que la mercancía salga de la Zofratacna. Por otro lado, la nacionalización de pérdidas, residuos y subproductos generados a partir de productos enviados temporalmente no conlleva el pago de tributos.

Los procedimientos para la internación temporal de productos nacionales o nacionalizados que se envían a la Zofratacna se gestionan mediante un requerimiento a la Intendencia Aduanera de Tacna, sin que esto esté sujeto a aranceles al momento de su reimportación. Esta misma Intendencia es responsable de otorgar la autorización para el regreso de los productos al resto del área nacional, y la Comisión de Dirección de la Zofratacna validará que los productos han sido sometidos a operaciones de mejoramiento.

Finalmente, los productos que se trasladen desde la Zofratacna al Área de Comercialización de Tacna, conforme a la lista aprobada por el D.S. N° 124-2003-EF y su ampliación a través del D.S. N° 134-2009-EF, están sujetos a un arancel especial del 6%. Este arancel se calcula en función del costo CIF aduanero o del costo de adquisición por parte del usuario del Área de Comercialización de Tacna, aplicándose el valor más alto de ambas opciones.

2.7. Actividades y beneficios tributarios de la Zona Comercial de Tacna

Esta zona comercial se encuentra ubicada en los distritos de Tacna y Alto de la Alianza. Según lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento, la Zona Comercial se define como un área específica establecida por la legislación, particularmente en su Artículo 4. En esta zona, los productos y/o mercancías que figuran en la lista de productos aptos para comercio, ingresados a través de almacenes frances de la Zofratacna, están exentos del IGV, IPM, ISC y de otros gravámenes existentes o que se puedan establecer en el futuro. Esto incluye aquellos productos que soliciten una exoneración explícita, ya que deberán abonar únicamente un arancel especial, siempre que cumplan con los requisitos de aplicabilidad correspondientes (El Peruano, 2002).

Figura 7

Beneficios tributarios



Según el Artículo 19 del Reglamento, el arancel especial será establecido mediante un Decreto Supremo que requiere la legalización de los Ministros de Economía y Finanzas, Comercio Exterior y Turismo, y Producción. Adicionalmente, un segundo Decreto Supremo, respaldado por el dictamen de la Comisión Administradora de la Zona Franca de Tacna (Zofratacna), determinará la lista de productos permitidos para el comercio en el Área de Comercio de Tacna. En este sentido, el Decreto Supremo N.º 142-2008-CE establece un arancel especial del 6%, que se aplicará sobre el valor CIF en aduana o el valor de compra de las mercancías, eligiendo el que sea mayor. Si los requisitos no se cumplen, las mercancías locales o nacionalizadas deberán pagar los gravámenes correspondientes.

Además, el Artículo 20 indica que los productos vendidos a personas en la zona comercial de Tacna para uso personal están exentos del IGV, el IMPV, el ISC y otros gravámenes relacionados con la venta de mercancías, excepto el Impuesto a la Renta. También se menciona que los individuos que adquieran productos en estas áreas podrán beneficiarse de concesiones de compra, cuyas condiciones se definirán mediante un Decreto Supremo aprobado por el Ministro de Economía, Finanzas, Comercio Exterior y Turismo. Es relevante señalar que solo los turistas que compren bienes en estas áreas podrán llevarlos a otras partes del país, y el Decreto Supremo N.º 202-92-EC permanecerá en vigor hasta que se certifique el nuevo Decreto Supremo.

Respecto a la primera venta de bienes que cumplan con los requisitos establecidos, se aplicará la exención del IGV, IM, ISC y demás gravámenes, a excepción del Impuesto sobre la Renta. Para acceder a estas exenciones, los usuarios del distrito comercial de Tacna deben cumplir con ciertos requisitos, como cumplir con lo dispuesto por el Código del Impuesto sobre la Renta, estar inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) sin estado de nulidad, y determinar su domicilio fiscal según el Artículo 11 del texto unificado de legislación

tributaria. Asimismo, se exige que coloquen señales de caracterización antes de retirar mercancías de Zofratacna hacia la zona comercial.

Finalmente, el Artículo 21 de la ley otorga exenciones del Impuesto General sobre las Ventas (IGV) a las entidades mencionadas en la Ley del Impuesto General sobre las Ventas de la Provincia de Tacna. Esta exención se aplica a los servicios de alojamiento, incluyendo comidas, para personas no alojadas en la zona, ya sea de forma individual o a través de un paquete de viaje, siempre que no excedan los 60 días consecutivos. Esta disposición también beneficia a personas sin hogar con pasaporte, a quienes ingresen con documento nacional de identificación y a quienes cuenten con cédula migratoria, garantizando así que los servicios de alojamiento y comidas para turistas del exterior estén exentos del IVA.

2.7.1. Control interno y sanciones

Los artículos 27 a 32 del Código abordan cuestiones relacionadas con el control interno de la Zofratacna. En este contexto, se establece que la junta o los operadores de Zofratacna son responsables de organizar y mantener los sistemas de vigilancia, control y seguridad interna, con el propósito de facilitar la verificación de documentos por parte de los trabajadores de aduanas. Asimismo, se implementa un sistema de compromisos para los usuarios aduaneros, junto con un régimen de incumplimiento y sanciones conforme al artículo 33 del reglamento.

La dirección principal de Zofratacna es el organismo encargado de aplicar inicialmente las sanciones, mientras que la Junta Directiva del Consejo de Dirección de Zofratacna se ocupa de la segunda instancia de sanciones. Las infracciones se clasifican como leves, graves o muy graves, y las medidas a adoptar pueden incluir multas calculadas en función de la unidad tributaria (TIN) vigente en el momento de la imposición, la suspensión del permiso otorgado o incluso la cancelación definitiva de dicho permiso.

2.7.2. *Régimen legal y administrativo*

La gerencia de la instalación de Zofratacna es responsable del control de la entrada y salida de bienes, proporcionando a la autoridad aduanera de Tacna un informe completo sobre las actividades realizadas por los usuarios. Este informe incluye las afirmaciones abreviadas y las transferencias de mercancías procesadas, las cuales se transmiten mensualmente de forma electrónica.

En términos de regulación legal y administrativa, el Artículo 34 del Código establece que el operador de Zofratacna es una persona jurídica de derecho privado, que recibe una autorización específica para operar. Esta entidad tiene la responsabilidad total de llevar a cabo las acciones de impulso, gestión y dirección dentro de Zofratacna, de acuerdo con las cláusulas estipuladas en la autorización. Además, está sujeta al control del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, así como a los organismos que este designe. En caso de que no se otorgue autorización a una persona jurídica privada, la junta asumirá el rol de operador, como se menciona en el Artículo 39 de la ley.

Los compromisos del operador incluyen promover, dirigir y administrar las áreas de negocio de Zofratacna y Tacna, lo que abarca la construcción de la infraestructura necesaria para la operación de los usuarios. También implica calificar a los usuarios según las actividades permitidas en estas zonas, celebrar contratos de cesión de locales y usuarios conforme al reglamento interno aprobado por el Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, así como realizar otras funciones relacionadas con el desarrollo de las tareas en las áreas relevantes.

Conforme al Artículo 37 del Código, el operador tiene las siguientes responsabilidades: fomentar y promover el desarrollo de los movimientos descritos en el Artículo 5 de esta ley; poner en funcionamiento la infraestructura y el equipamiento utilizando tecnología que cumpla con los estándares internacionales; garantizar el cumplimiento de la normativa interna aprobada

por el Ministerio; crear la infraestructura básica de Zofratacna, que incluye pavimento, zonas verdes y abastecimiento de agua y energía; permitir la construcción de edificios, almacenes y otros objetos dentro de Zofratacna; cumplir con las normas legales en defensa del medio ambiente, así como en seguridad y protección de la flora y fauna del Perú; notificar al Ministerio sobre cualquier infracción a esta ley y sus disposiciones; promover acuerdos internacionales de cooperación técnica y económica; y presentar un informe anual sobre su gestión administrativa, financiera y contable al Ministerio.

Además, de acuerdo con el Artículo 38°-A de la ley, los operadores de Zofratacna están exentos del impuesto a la renta (IR), el impuesto general a las ventas (IGV), el impuesto selectivo al consumo (ISC), el impuesto de promoción de ventas, el impuesto municipal (IPM), el impuesto predial (IP), el impuesto sobre vehículos (IV) y otros impuestos existentes o futuros, incluidos aquellos que requieran disposiciones de exención. Esta exención se aplica a los bienes, terrenos e infraestructura registrados a su nombre, y les permite importar maquinaria, equipos, herramientas, repuestos y materiales de construcción necesarios para la operación y mantenimiento del sistema, sujeto a la interrupción de derechos.

2.7.3. *Riesgos y amenazas*

Los delitos de contrabando representan una de las principales amenazas para el Estado, ya que su ocurrencia implica el impago de impuestos, lo que afecta negativamente el desarrollo de infraestructura y la financiación de proyectos sociales. Este fenómeno también genera competencia desleal, ya que los empresarios que eluden el pago de tributos no solo perjudican los intereses del Estado, sino que también obtienen una ventaja injusta frente a aquellos que cumplen con las normativas, lo que puede llevar a la quiebra a los empresarios legales y afectar a sus empleados y consumidores.

La Ley N° 28008, conocida como "Ley sobre Infracciones Aduaneras", establece que el ingreso o salida de mercancías del país eludiendo la vigilancia aduanera se considera

contrabando, con penas de prisión de entre 5 y 8 años y multas de 365 a 730 días de salario si se supera un umbral determinado. Además, el ocultamiento o robo de mercancías durante la inspección aduanera también es sancionado.

Asimismo, el Artículo 2 de esta ley tipifica como delito la importación de mercancías de zonas francas o áreas con regímenes aduaneros especiales que incumplen los requisitos legales y no han pagado los impuestos correspondientes por adelantado. Esto lleva a la evasión de derechos aduaneros y puede resultar en la circulación de mercancías nacionalizadas entre diferentes áreas del país, cruzando fronteras virtuales con regímenes aduaneros dispares.

En resumen, el contrabando genera desigualdad en el comercio, colocando a muchos competidores en desventaja. Los empresarios de otras regiones deben vender sus productos a precios más altos en comparación con aquellos que operan en la zona franca de Tacna, donde no se pagan impuestos. Esta distorsión del mercado resulta en precios que no incluyen los derechos de aduana ni otros impuestos internos, lo que a su vez tiene repercusiones significativas en la economía nacional.

2.8. Aporte de las Zonas Francas a la Economía de los Países

Las zonas de libre comercio han emergido como herramientas clave para atraer inversión extranjera y aumentar la competitividad global, al fomentar el crecimiento de las exportaciones. Estas áreas, adaptadas a las exigencias de la globalización, se centran en facilitar procesos y optimizar la eficiencia comercial. Gracias al principio de extra-territorialidad, desempeñan un papel crucial en la cadena de suministro, permitiendo la integración de flujos de materias y datos necesarios para la producción y entrega de bienes y servicios a los clientes.

Según Quesada, González y García (2020), estas zonas no solo impulsan el progreso económico en sectores específicos, sino que también benefician el territorio al crear nuevos empleos y mercados para diversas empresas, lo que incrementa la producción y diversifica las compañías participantes. Las zonas francas fomentan el avance económico al incentivar la

inversión extranjera, generar empleos y promover la transferencia de tecnología, además de estimular el desarrollo de las exportaciones. Estas Zonas Comerciales Especiales ofrecen incentivos fiscales que atraen a empresas locales e internacionales, fortaleciendo así las economías locales y regionales (Banco Mundial, 2017).

Además, las zonas francas generan sinergias fundamentales que aumentan la inversión extranjera y nacional, actuando como facilitadoras de logística y desarrollo empresarial. El establecimiento de empresas en estas áreas puede resultar en múltiples beneficios, tales como la creación de empleo, ingreso de divisas, transferencia de tecnología y capacitación vocacional, lo que impacta positivamente a una parte significativa de la población.

Generalmente, las zonas de libre comercio se utilizan para la importación de materias primas que se transforman en productos finales, que luego se reintroducen en el mercado interno tras su nacionalización y pago de impuestos. Aunque su objetivo principal es promover la exportación y la competitividad, también contribuyen al desarrollo local al estimular la demanda de productos y servicios nacionales, mejorar el acceso a mercados y fortalecer la conectividad a nivel nacional a través del comercio internacional (Banco Mundial, 2017).

El crecimiento de las zonas francas se ha consolidado como una opción económica viable, con el surgimiento de nuevas áreas enfocadas en diversas industrias como la biotecnología, el turismo y las telecomunicaciones. Para incrementar la competitividad, es esencial que estas zonas se amplíen y se transformen en parques industriales donde diversas empresas puedan llevar a cabo operaciones complementarias. Se deben implementar nuevas estrategias que imiten los éxitos de la región en sectores como la biotecnología y la agroindustria, aprovechando ventajas competitivas como la ubicación estratégica y la disponibilidad de materias primas y mano de obra calificada. Asimismo, es crucial mejorar la protección jurídica y convertir este modelo en una política nacional estable y sostenible.

2.9. Ventajas y desventajas de invertir en Zonas Francas

Las Áreas Francas ofrecen múltiples ventajas que pueden impulsar el desarrollo económico regional, tal como señala el Banco Mundial (2017). Estas zonas permiten la exención de gravámenes, derechos y aranceles aduaneros en la importación y exportación de productos, lo que genera ahorros significativos en el capital de trabajo de las empresas, permitiéndoles invertir en áreas como marketing, ventas y distribución. Además, las empresas tienen la flexibilidad de determinar el momento de pago de los aranceles, lo que facilita una desaduanización parcial según sus necesidades.

Asimismo, se conceden exenciones fiscales, incluidas las de impuestos a la renta, municipales y provinciales, así como sobre la producción, la utilización de patentes y marcas, el traspaso de tecnología y los envíos de beneficios al exterior, tanto para nacionales como extranjeros. Las empresas también disfrutan de libertad para utilizar beneficios y cuotas para exportación conforme a convenios internacionales y tienen la opción de contratos laborales temporales.

Por otro lado, las Zonas Francas disponen de un Sistema Interconectado de Control de Inventarios que simplifica la gestión operativa de los inversionistas, permitiendo que las mercancías permanezcan indefinidamente en estas áreas. Su ubicación estratégica en el centro de América del Sur facilita el acceso a diversos mercados internacionales y el régimen integrado promovido por el CONAZOFRA, el SRI y la CAE optimiza la comunicación y reduce la burocracia, todo en un marco legal que proporciona seguridad jurídica.

Sin embargo, existen desventajas significativas. La falta de impulso del Régimen Franco impide a Perú atraer la inversión necesaria, lo que limita el logro de sus objetivos. Además, se observa una escasa creatividad e iniciativa en el sector privado, que opta por mantener actividades convencionales en lugar de desarrollar nuevas iniciativas en las Áreas Francas.

La insuficiencia en el marco normativo y en las políticas estatales afecta la atracción de capitales extranjeros y la asignación de recursos internos. El incumplimiento de las leyes diseñadas para atraer inversiones, junto con restricciones al establecimiento de empresas, crea un ambiente desfavorable para los negocios. Asimismo, se ha distorsionado la definición de Zonas Francas, y la falta de inspección permite su uso para evadir impuestos.

Las operaciones también enfrentan complejidades burocráticas, ya que la colaboración limitada de la Aduana y los excesivos trámites dificultan el crecimiento de las exportaciones y la inversión extranjera. Por último, la falta de infraestructura nacional, como servicios públicos, vías y conectividad, representa un desafío adicional que necesita ser abordado para mejorar el funcionamiento de estas áreas.

2.10. Especulaciones sobre el Régimen Franco

Diversos sectores críticos han expresado especulaciones sobre el régimen de Zonas Francas, lo que ha llevado a la elaboración de un informe para la Cámara de Zonas Francas, que identifica varios conceptos erróneos, o "mitos", con el fin de aclarar la situación en torno a este régimen.

Uno de los mitos más comunes sostiene que las zonas francas son propensas a actividades ilegales, como el contrabando y el narcotráfico. No obstante, es crucial reconocer que los riesgos asociados al comercio exterior son inherentes a todas las actividades comerciales y no se limitan a estas áreas. Por consiguiente, si se utilizara este argumento para invalidar el sistema de zonas francas, también debería cerrarse puertos y aeropuertos, donde han surgido problemas similares. Así, resulta más adecuado buscar un equilibrio entre la fiscalización y la facilitación del comercio.

A diferencia de esta percepción negativa, las zonas francas son espacios bien definidos dentro de un país, lo que facilita su control en comparación con otros puntos fronterizos. Las

dificultades relacionadas con el contrabando suelen ser atribuibles más a deficiencias en el control y a la corrupción que al régimen en sí.

Otro mito es que las zonas francas no benefician al país, sino que solo favorecen a unos pocos. Sin embargo, esta percepción varía según su gestión. Actualmente, existen más de 5,000 zonas francas en el mundo, más del 80% de las cuales se han establecido en la última década. Estas zonas son responsables de aproximadamente 42 millones de empleos y representan cerca del 20% del comercio global.

Se argumenta que las zonas francas pueden albergar actividades que no contribuyen a la economía nacional debido a sus beneficios fiscales, lo que podría resultar en competencia desleal para las empresas locales y facilitar la evasión fiscal. Sin embargo, la Ley de Zonas Francas incluye mecanismos que obligan a las empresas a cumplir con sus contribuciones fiscales, especialmente cuando sus actividades están destinadas al mercado local. Además, se observa que la actividad principal de estas zonas está orientada a la exportación de bienes y servicios, lo que sugiere que no existe competencia directa con las empresas nacionales.

Respecto a la creencia de que, sin las zonas francas, la recaudación estatal aumentaría, es probable que la realidad sea que se obtendrían menores ingresos debido a la reducción de actividades complementarias asociadas a estas áreas. Por lo tanto, el régimen de zonas francas contribuye significativamente a las finanzas del país, ya que, en su ausencia, las inversiones se dirigirían a regiones donde hay competencia global por atraer capital.

Además, la principal preocupación del Estado es respaldar a los pequeños emprendedores y las pymes en zonas marginadas, en lugar de favorecer a las multinacionales. En este sentido, las zonas francas no desvían la atención del Gobierno de estas prioridades; por el contrario, generan demanda de productos y servicios locales, mejoran la conexión con los mercados internacionales y contribuyen a la competitividad de las exportaciones.

Finalmente, aunque las zonas francas han sido objeto de escrutinio por parte de la Organización Mundial del Comercio (OMC), un análisis de la legislación vigente muestra que los beneficios que ofrece este sistema cumplen con las regulaciones internacionales. En conclusión, el éxito o fracaso de las zonas francas y su contribución al país dependen del apoyo gubernamental, de los controles implementados por las autoridades competentes y de las condiciones ofrecidas a los inversores extranjeros. Para lograr resultados favorables y aprovechar las ventajas de este régimen, el Gobierno debe adoptar un enfoque dinámico en la atracción de inversiones extranjeras, asegurando una política estatal coherente que busque activamente las oportunidades que la inversión extranjera puede brindar.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

De acuerdo con la naturaleza y la problemática planteada en la presente tesis, se ha optado por un enfoque de investigación aplicado, cuyo propósito es recopilar datos que permitan abordar y proponer soluciones a un problema de carácter práctico. Este enfoque es apropiado para investigaciones que buscan generar conocimiento que pueda ser utilizado en contextos específicos o para resolver situaciones concretas.

En relación con el nivel de investigación, se ha seleccionado un enfoque descriptivo-correlacional, cuyo objetivo principal es describir las variables del estudio y analizar la relación que existe entre ellas. Este tipo de enfoque resulta adecuado cuando se pretende no solo observar y describir un fenómeno, sino también identificar posibles correlaciones entre las variables implicadas.

La metodología empleada se enmarca dentro del paradigma cuantitativo, el cual se caracteriza por la recolección de datos a través de instrumentos estandarizados que permiten un análisis numérico. Este método resulta idóneo para evaluar las hipótesis de la investigación mediante técnicas estadísticas que garantizan la objetividad y precisión de los resultados.

Por último, el diseño de la investigación es de tipo no experimental, lo que implica que no se manipulan deliberadamente las variables, sino que se observan en su contexto natural. Además, el estudio tiene un enfoque longitudinal, lo que significa que se llevará a cabo a lo largo del tiempo, permitiendo analizar la evolución y los cambios de las variables estudiadas.

3.2. Población y muestra

En cuanto a la población objeto de estudio, se encuentra conformada por los funcionarios especialistas de la SUNAT que abordan temas relacionados con la competencia desleal. Esta población está integrada por un total de 130 funcionarios, quienes representan el universo sobre el cual se pretende indagar.

Respecto a la muestra, se ha optado por un procedimiento de selección no probabilístico, utilizando un enfoque intencional o por criterio. Este tipo de muestreo se justifica porque, como señala Vara (2010), "cada individuo de la población no asume una contingencia específica ni acreditada de ser parte de la muestra". Además, la selección se fundamenta en "la comprensión y los discernimientos del encargado del estudio", lo que permite elegir a los participantes más adecuados en función del objetivo de la investigación.

Para determinar el tamaño adecuado de la muestra, se empleó un método de muestreo no probabilístico de tipo intencional. Este enfoque garantiza que los participantes seleccionados cumplan con los criterios establecidos para proporcionar la información más relevante y precisa para el estudio. La fórmula correspondiente para calcular el tamaño de la muestra se aplicó según los parámetros definidos para este tipo de investigación:

$$n = \frac{(p. q) Z^2. N}{(EE)^2 (N-1) + (p. q) Z^2}$$

Donde:

- N= Tamaño de la muestra
- P y q = Probabilidad de la población de estar o no incluida en la muestra
- Z= Unidades de desviación estándar
- E= Error muestral
- N= Tamaño de la muestra

Ingresando la información recogida en la fórmula conseguimos:

$$n = \frac{130 (0.5)^2 (1.96)^2}{(130 -1) (0.05)^2 + (0.5)^2 (1.96)^2}$$

$$n = \frac{124.852}{1.2829}$$

$n = 97$

Al aplicar esta fórmula no probabilística deliberada o por razonamiento se consiguió una muestra de 97 funcionarios que serán encuestados.

3.3. Operacionalización de variables

3.3.1. Variable independiente

X_1 : Exoneración del IGV, impuesto de promoción municipal e ISC.

X1. IGV

- Normatividad
- Nivel de recaudación
- Distribución

X2. Impuesto de promoción municipal

- Normatividad
- Nivel de recaudación
- Distribución

X3. ISC

- Normatividad
- Nivel de recaudación
- Distribución

3.3.2. Variable dependiente

Y1. Costos

- Características
- Nivel de costos comparables con otra región

Y2. Impuestos

- Características

- Nivel de impuestos comparables con otra región

Y3. Aranceles

- Características
- Nivel de aranceles comparables con otra región

3.4. Instrumentos

En esta tesis se emplearon diversos instrumentos para la recolección de información, los cuales fueron seleccionados cuidadosamente con el fin de garantizar la obtención de datos relevantes y adecuados para el estudio. A continuación, se detallan los instrumentos utilizados: En primer lugar, se realizó un análisis de documentos. Esta metodología permitió recopilar datos provenientes de diversas fuentes como normativas, libros, tesis, manuales, reglamentos, directrices, informes y planes, todos ellos relacionados con la auditoría forense. El objetivo de este análisis fue comprender las normativas vigentes y otros aspectos teóricos y prácticos que ayudan a prevenir el lavado de activos en el contexto económico.

En segundo lugar, se implementaron encuestas mediante un cuestionario diseñado específicamente para este estudio. Dicho cuestionario fue estructurado en base a dimensiones y guías pertinentes, con el propósito de obtener información detallada sobre la auditoría forense y su papel en la prevención del lavado de activos dentro del régimen financiero.

Como tercer instrumento, se utilizó una ficha bibliográfica. Esta herramienta fue fundamental para recolectar información normativa, legal y administrativa proveniente de diversas fuentes, tales como libros, revistas, periódicos, investigaciones previas y datos en línea, todos ellos vinculados con la auditoría forense y las medidas necesarias para evitar el lavado de activos en el régimen económico.

Finalmente, se aplicó un formulario de encuesta, dirigido a las personas involucradas en la auditoría forense. Este instrumento se diseñó con el fin de obtener datos específicos sobre las percepciones y prácticas de estos profesionales en relación con la prevención del lavado de

activos dentro del régimen mercantil.

Estos instrumentos se complementaron entre sí para proporcionar una visión integral de la problemática estudiada, garantizando así la calidad y validez de los datos recopilados.

3.5. Procedimientos

Se El procesamiento de los datos obtenidos de diversas fuentes se llevó a cabo mediante una serie de pasos organizados de manera meticulosa y siguiendo un enfoque sistemático. En primer lugar, se realizó el ordenamiento y clasificación de la información, lo cual permitió organizar los datos de acuerdo con su relevancia y relación con los objetivos del estudio. Este proceso inicial fue fundamental para estructurar adecuadamente los datos antes de proceder con los análisis más detallados.

Posteriormente, se llevó a cabo el registro manual, un paso crucial para asegurar la precisión en la transcripción de los datos recolectados. Este proceso permitió verificar la consistencia de la información y corregir posibles errores o discrepancias detectadas durante la fase de recopilación.

Finalmente, se procedió al proceso computarizado mediante la utilización del software estadístico SPSS versión 22, una herramienta que facilitó el análisis de los datos de manera más eficiente y precisa. A través de este software, se realizaron las operaciones estadísticas necesarias para extraer conclusiones pertinentes a los objetivos de la investigación, lo que permitió un análisis robusto y confiable de los resultados obtenidos.

De este modo, cada una de las fases descritas se interconectó de manera lógica y secuencial, garantizando la calidad y rigor en el tratamiento de los datos y contribuyendo al logro de conclusiones sólidas y fundamentadas.

3.6. Análisis de datos

Para el análisis de datos en la presente investigación, se siguieron diversas metodologías que permitieron organizar y comprender la información de manera sistemática y precisa. En

primer lugar, se realizó un análisis exhaustivo de los documentos pertinentes, lo que incluyó la revisión detallada de las fuentes primarias y secundarias, con el fin de extraer la información clave para los objetivos de la investigación. Esta etapa fue fundamental para garantizar la validez y pertinencia de los datos utilizados en los análisis posteriores.

Seguidamente, se procedió a la tabulación de los datos, organizando las cifras en tablas que reflejaran los importes y porcentajes correspondientes. Esta tabulación permitió visualizar de manera clara las diferentes variables y facilitó la comparación entre ellas, proporcionando una base sólida para interpretar los resultados obtenidos. Las tablas no solo ofrecieron una estructura ordenada de los datos, sino que también permitieron identificar patrones y tendencias en las variables analizadas.

Por último, se complementó el análisis con la interpretación de gráficos, los cuales ofrecieron una representación visual de los datos tabulados. Estos gráficos facilitaron la comprensión de la información al mostrar de manera intuitiva las relaciones y variaciones entre las diferentes variables. Además, la utilización de gráficos permitió resaltar aspectos importantes de los resultados, tales como las fluctuaciones en los porcentajes o los cambios en los importes a lo largo del tiempo.

En conjunto, el uso de estas metodologías —análisis documental, tabulación de datos y representación gráfica— brindó un enfoque integral y coherente para la presentación y comprensión de los hallazgos, asegurando un análisis preciso y riguroso de los datos recolectados.

3.7. Consideraciones éticas

La ética en la investigación científica es esencial para garantizar la integridad, validez y respeto a lo largo de todo el proceso. Según Koepsell y Ruiz (2015), la sabiduría es clave para el avance social, pero también es fundamental reconocer los riesgos de la mala praxis, que puede comprometer tanto los resultados como la confianza en la ciencia. La ética no es solo un

deber moral, sino un requisito metodológico indispensable para realizar estudios rigurosos, donde los investigadores y evaluadores deben asumir la responsabilidad de proteger los derechos de los autores y fomentar un ambiente de confianza y colaboración científica.

En el desarrollo de esta investigación, se cumplieron todos los principios éticos establecidos, respetando los derechos de los autores y garantizando una conducta responsable a lo largo del estudio. Se mantuvo un firme compromiso con la veracidad, la transparencia y la objetividad, elementos esenciales para asegurar que los resultados obtenidos no solo contribuyeran al avance del conocimiento, sino que lo hicieran de manera ética y responsable, beneficiando a la sociedad sin generar perjuicios o riesgos innecesarios.

IV. RESULTADOS

En este capítulo se presentan los resultados obtenidos a partir del análisis estadístico realizado mediante la prueba de hipótesis. Para ello, se evaluaron los componentes utilizando escalas Likert de cinco y tres puntos, lo que permitió obtener una derivación estadística precisa y confiable.

Con el fin de verificar las hipótesis planteadas, se emplearon tanto metodologías de correlación como la prueba de correlación de Spearman. Las escalas de evaluación utilizadas variaron, representando los siguientes niveles: Ni de acuerdo, ni desacuerdo, de acuerdo, Totalmente de acuerdo. Esta estructura de graduación facilitó la interpretación de los resultados y el análisis de las tendencias en las respuestas obtenidas.

Tabla 1

Exoneración del IGV en el área de Zona Franca

Niveles	f _i	%
Ni de acuerdo ni desacuerdo	13	13,4%
De acuerdo	40	41,2%
Totalmente de acuerdo	44	45,4%
Total	97	100%

La exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) en las importaciones y exportaciones dentro del área de la Zona Franca de Tacna presenta un panorama complejo. Según los datos de la tabla, el 45,4% de los encuestados se mostró "totalmente de acuerdo" con la exoneración, mientras que un 41,2% se declaró "de acuerdo", lo que indica un respaldo significativo a esta medida. Sin embargo, un 13,4% expresó que ni está de acuerdo ni en desacuerdo. Esta exoneración puede tener repercusiones negativas en las actividades productivas del resto del país que, a diferencia de la Zona Franca, están sujetas a este impuesto. La diferencia en el tratamiento fiscal puede generar un entorno de competencia desleal,

poniendo en desventaja a aquellos sectores que deben cumplir con las obligaciones tributarias. Por lo tanto, es fundamental analizar en profundidad el impacto de esta exoneración en la competitividad del mercado nacional.

Tabla 2

Gasto en tributación debido a exoneración del IGV en la Zona Franca

Niveles	f _i	%
Ni de acuerdo ni desacuerdo	14	14,4%
De acuerdo	34	35,1%
Totalmente de acuerdo	49	50,5%
Total	97	100%

Los resultados reflejan que un 50,5% de los encuestados se manifiestan totalmente de acuerdo con la afirmación sobre el gasto en tributación generado por la exoneración del IGV en la Zona Franca. Además, un 35,1% está de acuerdo, mientras que solo un 14,4% se encuentra en una postura neutral. Este gasto en tributación representa la cantidad que el Estado deja de recaudar debido a la exoneración del IGV en las importaciones y exportaciones realizadas dentro de la Zona Franca. Esta situación perturba la economía del país, ya que reduce los ingresos fiscales, limitando así la capacidad del gobierno para financiar servicios públicos y llevar a cabo inversiones en infraestructura y desarrollo social. La alta proporción de respuestas positivas sugiere que existe una preocupación significativa entre los encuestados sobre el impacto económico de estas exoneraciones en el contexto nacional.

Tabla 3

Los tributadores tienen que fiscalizar la no recaudación

Niveles	f _i	%
Ni de acuerdo ni desacuerdo	17	17,5%
De acuerdo	33	34%
Totalmente de acuerdo	47	48,5%
Total	97	100%

Los resultados representan las opiniones de los tributadores respecto a la necesidad de fiscalizar la no recaudación de impuestos. De un total de 97 encuestados, un 17,5% se posicionó en una postura neutral, indicando que no están ni de acuerdo ni en desacuerdo. Por otro lado, un 34% expresó estar de acuerdo con la afirmación, mientras que un 48,5% se mostró totalmente de acuerdo. Estos resultados sugieren que una amplia mayoría (82,5%) de los tributadores reconoce la importancia de llevar a cabo una fiscalización efectiva sobre la recaudación de tributos, especialmente considerando la exoneración del IGV. Esto implica que los tributadores deben asumir un papel proactivo en remediar las deficiencias en la recaudación que puedan surgir debido a esta exoneración, contribuyendo así a una mayor transparencia y equidad en la gestión tributaria dentro de la Zona Franca de Tacna.

Tabla 4

Exoneración del IPM en la Zona Franca

Niveles	f _i	%
Ni de acuerdo ni desacuerdo	10	10,3%
De acuerdo	44	45,4%
Totalmente de acuerdo	43	44,3%
Total	97	100%

La Tabla 4 presenta los resultados sobre la percepción de la exoneración del Impuesto de Promoción Municipal (IPM) en la Zona Franca de Tacna. De un total de 97 encuestados, el 10,3% se mostró neutral al respecto, indicando que ni estaban de acuerdo ni en desacuerdo con la medida. En contraste, una mayoría significativa, compuesta por el 45,4%, expresó su acuerdo con la exoneración del IPM, mientras que un 44,3% se mostró totalmente de acuerdo. Estos resultados sugieren que la exoneración del IPM en la Zona Franca es vista favorablemente por una gran parte de los encuestados. Sin embargo, es importante considerar que esta exoneración puede poner en riesgo las actividades productivas del resto del país, que sí están gravadas con este impuesto. Esta situación podría generar un entorno de competencia desleal, afectando a los productores que no gozan de estas ventajas fiscales y podrían enfrentar dificultades para competir en igualdad de condiciones.

Tabla 5

Gasto en tributación debido a exoneración del IPM en la Zona Franca

Niveles	f _i	%
Ni de acuerdo ni desacuerdo	13	13,4%
De acuerdo	40	41,2%
Totalmente de acuerdo	44	45,4%
Total	97	100%

Los resultados muestran la distribución de las opiniones sobre el gasto en tributación relacionado con la exoneración del Impuesto al Patrimonio Minero (IPM) en la Zona Franca de Tacna. De los 97 encuestados, el 45,4% expresó estar "totalmente de acuerdo" con la afirmación de que esta exoneración afecta la economía del país. Asimismo, el 41,2% estuvo "de acuerdo", mientras que solo el 13,4% se posicionó "ni de acuerdo ni en desacuerdo". Este gasto en tributación representa una disminución en los ingresos que el Estado deja de recaudar,

lo que podría tener implicaciones significativas en la economía nacional. Las exoneraciones otorgadas para las importaciones y exportaciones realizadas en la Zona Franca, aunque pueden fomentar el comercio local, también plantean retos en términos de sostenibilidad fiscal y competencia leal en el mercado.

Tabla 6

Indemnización ante la falta de recaudo a través de la exoneración IPM

Niveles	f _i	%
Ni de acuerdo ni desacuerdo	12	12,4%
De acuerdo	36	37,1%
Totalmente de acuerdo	49	50,5%
Total	97	100%

Los resultados muestran que, ante la falta de recaudo debido a la exoneración del Impuesto a la Promoción Municipal (IPM), un 12,4% de los encuestados se manifestó en la categoría "ni de acuerdo ni desacuerdo." Por otro lado, un 37,1% expresó estar de acuerdo, mientras que un 50,5% se mostró totalmente de acuerdo con la necesidad de indemnizar el monto que no fue recaudado por la fiscalización. Este último dato es significativo, ya que indica que más de la mitad de los encuestados reconoce la responsabilidad de indemnizar el déficit fiscal generado por la exoneración del IPM, sugiriendo una percepción generalizada sobre la importancia de mantener un equilibrio fiscal en la zona franca de Tacna.

Tabla 7*Destitución del ISC en importación y exportación en la Zona Franca*

Niveles	f _i	%
Ni de acuerdo ni desacuerdo	13	13,4%
De acuerdo	40	41,2%
Totalmente de acuerdo	44	45,4%
Total	97	100%

Los resultados presentan la percepción de los encuestados sobre la destitución del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) en las importaciones y exportaciones realizadas en la Zona Franca. De un total de 97 participantes, el 13,4% manifestó estar "ni de acuerdo ni desacuerdo", mientras que el 41,2% expresó estar "de acuerdo" y un notable 45,4% se mostró "totalmente de acuerdo" con esta afirmación. Estos resultados indican que una mayoría significativa de los encuestados (86,6%) apoya la destitución del ISC en la Zona Franca, lo que sugiere una percepción positiva hacia esta medida. Sin embargo, es importante destacar que la eliminación del ISC para las importaciones y exportaciones en esta zona podría representar un riesgo para las actividades productivas del resto del país, que continúan gravadas con este impuesto. Esta situación genera un contexto de competencia desleal, donde los productos provenientes de la Zona Franca pueden tener ventajas injustas frente a aquellos que no gozan de esta exoneración tributaria, lo que podría afectar negativamente a la industria y comercio nacional.

Tabla 8

Coste en tributos por exoneración del ISC en la Zona Franca

Niveles	f _i	%
Ni de acuerdo ni desacuerdo	13	13,4%
De acuerdo	37	38,1%
Totalmente de acuerdo	47	48,5%
Total	97	100%

La Tabla 8 presenta el costo en tributos derivado de la exoneración del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) en la Zona Franca de Tacna. Los resultados indican que un 13,4% de los encuestados se mostró neutral al respecto, mientras que un 38,1% estuvo de acuerdo y un 48,5% expresó estar totalmente de acuerdo con la afirmación relacionada con el costo en tributos. Estos datos reflejan que, en conjunto, el 86,6% de los encuestados sostiene una postura favorable hacia la exoneración del ISC, lo que sugiere una percepción positiva sobre el impacto económico de esta medida. Sin embargo, es fundamental considerar que la exoneración del ISC implica una reducción en la recaudación fiscal del Estado, lo que podría tener repercusiones en la economía del país. La disminución de ingresos tributarios podría afectar la capacidad del Estado para financiar servicios públicos y programas sociales, generando así un dilema entre fomentar el desarrollo económico en la Zona Franca y mantener una base fiscal sólida para el bienestar general.

Tabla 9

Subsanación ante la falta de recaudo por exoneración del ISC

Niveles	f _i	%
Ni de acuerdo ni desacuerdo	8	8,2%
De acuerdo	42	43,3%
Totalmente de acuerdo	47	48,5%
Total	97	100%

La tabla anterior presenta los resultados sobre la percepción de los encuestados respecto a la subsanación de la falta de recaudo derivada de la exoneración del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC). Del total de 97 participantes, el 48,5% se mostró totalmente de acuerdo en que las medidas deben implementarse para corregir los déficits en la recaudación fiscal, mientras que el 43,3% estuvo de acuerdo. Solo un 8,2% de los encuestados se posicionó en un punto neutral, sin estar de acuerdo ni en desacuerdo. Estos resultados indican una clara mayoría de los participantes a favor de la necesidad de subsanar la falta de recaudo por exoneración del ISC, lo que sugiere que es fundamental establecer medidas correctivas para abordar esta situación en la Zona Franca de Tacna.

Tabla 10

Discriminación en beneficios y competencia desleal para productores

Niveles	f _i	%
Ni de acuerdo ni desacuerdo	1	1%
De acuerdo	42	43,3%
Totalmente de acuerdo	54	55,7%
Total	97	100%

La Tabla 10 presenta los resultados sobre la percepción de los productores respecto a la discriminación en los beneficios fiscales y la competencia desleal en la Zona Franca de Tacna. De los 97 encuestados, un 1% se mostró en una postura neutral al no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo con la afirmación. En contraste, un 43,3% de los participantes expresó estar de acuerdo, mientras que un 55,7% indicó estar totalmente de acuerdo con la afirmación de que el beneficio de la exoneración del IGV, IPM e ISC a ciertos sectores constituye un acto discriminatorio. Estos resultados indican que la gran mayoría de los productores (98,9%) perciben la exoneración de tributos como un factor que favorece a determinados sectores, lo cual puede dar lugar a prácticas de competencia desleal. Esta percepción refleja una preocupación significativa sobre la equidad en el acceso a los beneficios fiscales, sugiriendo que tal discriminación podría afectar negativamente a aquellos productores que no se benefician de estas exoneraciones. En consecuencia, se sugiere que se revisen las políticas de exoneración de tributos para garantizar un trato más equitativo entre todos los productores en la Zona Franca de Tacna.

Tabla 11

Conducta ante beneficios de los agentes económicos en la Zona Franca

Niveles	f _i	%
Ni de acuerdo ni desacuerdo	4	4,1%
De acuerdo	39	40,2%
Totalmente de acuerdo	54	55,7%
Total	97	100%

Los resultados presentados indican que una mayoría significativa de los agentes económicos en la Zona Franca de Tacna se manifiesta a favor de los beneficios otorgados. En particular, el 55,7% de los encuestados se mostró "totalmente de acuerdo" con estos beneficios,

mientras que un 40,2% estuvo "de acuerdo." Solo un 4,1% no se posicionó ni a favor ni en contra. Estos hallazgos sugieren que los beneficios fiscales y económicos en la Zona Franca influyen de manera positiva en la conducta de los agentes económicos, aunque también es fundamental considerar cómo esta situación podría estar deformando su comportamiento en el mercado. Por lo tanto, se requiere un análisis más profundo para entender las implicaciones de estos beneficios y su relación con la competencia desleal en la región.

Tabla 12

Privación de mecanismos de inspección y valoración

Niveles	fí	%
Ni de acuerdo ni desacuerdo	2	2,1%
De acuerdo	48	49,5%
Totalmente de acuerdo	47	48,5%
Total	97	100%

Los resultados indican que la mayoría de los encuestados (98%) está de acuerdo o totalmente de acuerdo con que la privación de mecanismos de inspección y valoración en la Zona Franca de Tacna permite la permanencia de beneficios que, en realidad, no son efectivos. Esta percepción sugiere que la falta de supervisión adecuada podría facilitar prácticas que atenten contra la equidad en el mercado, favoreciendo la competencia desleal. Por lo tanto, es fundamental abordar esta situación para garantizar que los beneficios fiscales se utilicen de manera justa y eficiente.

Tabla 13*Beneficios en tributación cumplen su fin social*

Niveles	fi	%
Ni de acuerdo ni desacuerdo	7	7,2%
De acuerdo	45	46,4%
Totalmente de acuerdo	45	46,4%
Total	97	100%

La interpretación de los resultados muestra que los beneficios tributarios otorgados en la zona franca de Tacna no cumplen con la finalidad social para la cual fueron concebidos. A pesar de que un 46.4% de los encuestados se manifiestan de acuerdo y otro 46.4% totalmente de acuerdo en que estos beneficios deberían tener un impacto positivo, un 7.2% se posiciona en una postura neutral, sugiriendo una percepción general de insatisfacción respecto al cumplimiento de los objetivos sociales asociados a estas medidas.

Tabla 14*Impugnación ante la cantidad de exoneraciones en Zona Franca*

Niveles	fi	%
Ni de acuerdo ni desacuerdo	7	7,2%
De acuerdo	42	43,3%
Totalmente de acuerdo	48	49,5%
Total	97	100%

La tabla muestra las respuestas de los encuestados respecto a la impugnación de la cantidad de exoneraciones fiscales en la Zona Franca de Tacna. De los 97 participantes, el 49,5% manifestó estar "totalmente de acuerdo" con la existencia de exoneraciones, mientras que el 43,3% se mostró "de acuerdo". Solo un 7,2% se posicionó en una postura neutral, indicando que no están ni de acuerdo ni en desacuerdo con las exoneraciones. Estos resultados

sugieren que la mayoría de los encuestados apoya la cantidad de exoneraciones fiscales en la Zona Franca, a pesar de las impugnaciones que podrían plantearse en relación con los términos establecidos por el Gobierno.

Tabla 15

Desventaja de demás empresas de exportación con respecto a los de la Zona Franca

Niveles	fi	%
Ni de acuerdo ni desacuerdo	1	1%
De acuerdo	42	43,3%
Totalmente de acuerdo	54	55,7%
Total	97	100%

En la Tabla 15 se presentan las percepciones sobre la desventaja que enfrentan las empresas exportadoras que operan fuera de la Zona Franca de Tacna en comparación con aquellas que se benefician de la exoneración de tributos. Los resultados revelan que el 1% de los encuestados no se pronunció ni a favor ni en contra de la situación; sin embargo, un 43,3% estuvo de acuerdo y un 55,7% estuvo totalmente de acuerdo en que las empresas ubicadas en la Zona Franca generan una desventaja competitiva para las demás empresas exportadoras establecidas en otras partes del Perú. En conjunto, estos resultados indican que la mayoría de los participantes reconoce que las compañías de la Zona Franca se benefician significativamente de su estatus fiscal, lo que impacta negativamente a aquellas que han realizado inversiones consolidadas y que, a su vez, contribuyen de manera importante al fisco nacional. Esta situación plantea preocupaciones sobre la equidad en el entorno competitivo y resalta la necesidad de analizar las implicaciones de estas políticas tributarias en el desarrollo sostenible del sector exportador en el país.

Tabla 16*Las exoneraciones en la Zona Franca, ocasionan informalidad*

Niveles	fi	%
Ni de acuerdo ni desacuerdo	4	4,1%
De acuerdo	39	40,2%
Totalmente de acuerdo	54	55,7%
Total	97	100%

La Tabla 16 presenta los resultados de la percepción sobre el impacto de las exoneraciones de tributos en la informalidad dentro de la Zona Franca de Tacna. De los 97 encuestados, una gran mayoría, representando el 55,7%, afirmó estar totalmente de acuerdo en que las exoneraciones contribuyen a la informalidad en la zona. Además, un 40,2% expresó estar de acuerdo, lo que refuerza la idea de que la mayoría de los participantes percibe un vínculo entre estas exoneraciones y el incremento de la informalidad. Por otro lado, solo un pequeño grupo, equivalente al 4,1%, se posicionó ni de acuerdo ni en desacuerdo, lo que indica que prácticamente no hubo participantes que cuestionaran esta relación. Estos resultados sugieren que las exoneraciones de tributos podrían estar incentivando la informalidad en la Zona Franca de Tacna, planteando la necesidad de analizar más a fondo las implicaciones de estas políticas fiscales.

Tabla 17*La Zona Franca ha promovido la informalidad y mermas mercantiles al Estado*

Niveles	fi	%
Ni de acuerdo ni desacuerdo	2	2,1%
De acuerdo	48	49,5%
Totalmente de acuerdo	47	48,5%
Total	97	100%

La tabla 17 muestra que un notable porcentaje de los encuestados considera que la Zona Franca ha promovido la informalidad y las mermas mercantiles al Estado. En concreto, el 49,5% de los participantes estuvo de acuerdo con esta afirmación, mientras que un 48,5% expresó que estaba totalmente de acuerdo. Solo un 2,1% se posicionó en una postura neutral, indicando que no estaban ni de acuerdo ni en desacuerdo. Estos resultados sugieren que la percepción general entre los encuestados es que la Zona Franca facilita la realización de actividades comerciales injustas, como el tráfico de mercancías, y fomenta la informalidad, lo que a su vez impacta negativamente en las finanzas del Estado. Este hallazgo subraya la necesidad de revisar las políticas y regulaciones aplicables en esta zona para mitigar los efectos adversos de la informalidad y proteger la economía local.

Tabla 18

Correlación entre exoneración de impuestos y competencia desleal en trabajadores comerciales

			Exoneración del IGV, IPM e ISC	Competencia desleal para productores comercializadores del país
	Exoneración del IGV, IPM e ISC	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000 .000	,711** .97
Rho de Spearman		N	97	97
	Competencia desleal para productores comercializadores del país	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	,711** .000	1,000 .97
		N	97	97

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)

En el marco de esta investigación, se planteó la hipótesis general (H1) que sostiene que la exoneración del IGV, el gravamen de promoción municipal y el ISC en la Zona Franca de Tacna influye en la promoción de la competencia desleal para los trabajadores

comercializadores del resto del país y de otros gravámenes. Por otro lado, la hipótesis nula (H_0) establece que esta exoneración no tiene influencia en la competencia desleal.

Con un nivel de significancia establecido en $\alpha = 0.05$ y utilizando el estadístico Rho de Spearman para el análisis, se aplicó la regla de decisión para determinar la validez de las hipótesis. En este sentido, si el nivel de significancia "p" resultaba ser menor a α , se rechazaba la hipótesis nula (H_0). En cambio, si "p" era mayor a α , se mantenía la hipótesis nula.

Los resultados, como se muestra en la Tabla 18, evidencian una correlación significativa entre la exoneración de impuestos y la competencia desleal para los productores comercializadores del país. El coeficiente de correlación de Spearman de 0.711** indica una correlación positiva fuerte, lo que sugiere que a medida que se incrementa la exoneración del IGV, el gravamen de promoción municipal y el ISC, también se observa un aumento en la competencia desleal entre los comercializadores. Además, el valor de significancia bilateral es de 0.000, que es significativamente menor que 0.05, lo que permite rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis alternativa (H_1). Estos hallazgos subrayan la influencia de la exoneración tributaria en la dinámica de competencia desleal en la Zona Franca de Tacna, destacando la relevancia de esta medida en el contexto comercial y tributario.

Tabla 19

Correlación entre Exoneración del IGV y Competencia desleal para los trabajadores comercializadores del resto del país

		Exoneración del IGV	Competencia desleal para productores comercializadores del país
Rho de Spearman	Exoneración del IGV	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	,667** .000
		N	97
	Competencia desleal para productores comercializadores del país	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	,667** .000
		N	97

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)

En la presente investigación se abordó la hipótesis específica 1, que planteó la relación entre la exoneración del IGV y la promoción de la competencia desleal para los obreros comerciales en el resto del país. La hipótesis alternativa sugirió que la exoneración del IGV no tendría un efecto sobre esta problemática. Para evaluar esta relación, se utilizó el estadístico Rho de Spearman con un nivel de significancia establecido en $\alpha = 0.05$.

La regla de decisión estableció que se rechazaría la hipótesis nula (H_0) si el nivel de significancia "p" resultaba ser menor que α ; de lo contrario, se mantendría la hipótesis nula.

Los resultados de la tabla 19 muestran una correlación significativa entre la exoneración del IGV y la competencia desleal para los productores comercializadores del país. El coeficiente de correlación de Spearman reveló un valor de 0.667, con una significancia bilateral de 0.000, lo que indica una correlación positiva y significativa en el nivel del 1% (bilateral). Esto sugiere que la exoneración del IGV tiene un impacto considerable en la promoción de la competencia desleal entre los trabajadores comercializadores, confirmando así la hipótesis

alternativa y sugiriendo la necesidad de una mayor regulación para mitigar los efectos adversos de esta situación.

Tabla 20

Correlación entre Exoneración del Gravamen del Avance Municipal y “Competitividad desleal para los trabajadores comercializadores en el resto del país

		Exoneración del gravamen del avance municipal	Competencia desleal para productores comercializadores del país
Rho de Spearman	Exoneración del gravamen del avance municipal	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	,714** .000
		N	97
	Competencia desleal para productores comercializadores del país	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000 .000
		N	97

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)

En la segunda hipótesis específica, se planteó que la exoneración del impuesto de promoción municipal influye en la promoción de la competencia desleal para los productores comercializadores del resto del país. La hipótesis nula, en contraposición, establece que dicha exoneración no influye en la competencia desleal en este contexto. Para analizar esta relación, se utilizó un nivel de significancia de $\alpha=0.05$ y se aplicó el estadístico Rho de Spearman. La regla de decisión estipuló que, si el valor de significancia “p” resultaba menor a α , se debía rechazar la hipótesis nula (H_0). Por el contrario, si “p” era mayor a α , no se rechazaba la hipótesis nula.

Los resultados de la Tabla 20 revelan la correlación entre la exoneración del gravamen del avance municipal y la competencia desleal para los productores comercializadores del país. El coeficiente de correlación de Spearman, que mide la relación entre ambas variables, se

calculó en 0.714, lo que indica una correlación positiva y significativa. Además, el valor de significancia bilateral fue de 0.000, lo que es considerablemente menor al nivel de significancia establecido de 0.05. Esto sugiere que la exoneración del gravamen del avance municipal está significativamente relacionada con la promoción de la competencia desleal entre los productores comercializadores en el resto del país, confirmando así que la exoneración tributaria puede fomentar prácticas desleales en el mercado.

Tabla 21

Correlación entre Exoneración del ISC y Competitividad desleal para los trabajadores comercializadores en el resto del país

		Exoneración del ISC	Competencia desleal para productores comercializadores del país
Rho de Spearman	Exoneración del ISC	Coeficiente de correlación	,689**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	97
Competencia desleal para productores comercializadores del país		Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,000
		N	97

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)

En esta sección se examina la relación entre la exoneración del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) y la promoción de la competencia desleal entre los trabajadores comercializadores del resto del país. Se planteó la hipótesis específica que sostiene que la exoneración del ISC influye en la generación de competencia desleal, en contraposición a la hipótesis nula, que establece que esta exoneración no tiene relación con la promoción de prácticas desleales entre los comerciantes.

El nivel de significancia se estableció en $\alpha = 0.05$, y se utilizó el estadístico Rho de Spearman para evaluar la correlación. Según la regla de decisión, si el valor de significancia "p" resulta menor que α , se rechazará la hipótesis nula; en cambio, si es mayor, no se rechazará.

Los resultados, presentados en la Tabla 21, indican una correlación significativa entre la exoneración del ISC y la competencia desleal, con un coeficiente de correlación de 0.689 ($p = 0.000$). Esto sugiere que existe una relación positiva y significativa entre ambas variables, lo que implica que a medida que se incrementa la exoneración del ISC, también se promueve una mayor competencia desleal entre los comercializadores del país. Este hallazgo se considera relevante, ya que refuerza la hipótesis planteada y pone de manifiesto la necesidad de evaluar el impacto de las políticas tributarias en la competencia en el mercado. La correlación observada es significativa al nivel de 0.01, lo que resalta la solidez de esta relación.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El hallazgo de una correlación significativa entre las exoneraciones tributarias, como el Impuesto General a las Ventas (IGV), el Impuesto de Promoción Municipal (IPM) y el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), y la competencia desleal en la Zona Franca de Tacna pone de manifiesto una dinámica compleja que afecta tanto a los productores dentro de la zona como a aquellos fuera de ella. Con un coeficiente de correlación de 0.711 y una alta significancia estadística ($p = 0.000$), estos resultados sugieren que las exoneraciones tributarias influyen directamente en la competitividad desleal de los productores que no operan en la Zona Franca.

El análisis realizado por Muñoz (2011) sobre la falta de información acerca de los beneficios de la Zona Franca de Tacna complementa este hallazgo. Muñoz concluyó que el conocimiento limitado sobre las ventajas tributarias y aduaneras de la Zona Franca afecta negativamente el grado de exportación de las empresas no instaladas en ella. Este resultado indica que la escasez de información sobre las exoneraciones puede crear una ventaja competitiva injusta para los productores ubicados dentro de la zona franca, en detrimento de aquellos que no se benefician de estas políticas.

Es importante resaltar que las exoneraciones tributarias son herramientas legítimas para estimular el desarrollo económico y la inversión en áreas geográficas específicas, como las zonas francas. Sin embargo, cuando estas exoneraciones propician la competencia desleal y afectan negativamente a los productores ajenos a la Zona Franca, se torna necesario reconsiderar su implementación y buscar mecanismos que mitiguen sus efectos adversos.

En este sentido, resulta crucial establecer una adecuada coordinación institucional y promover una comunicación transparente entre las autoridades gubernamentales, las empresas y otros actores relevantes. Esto garantizará que las exoneraciones tributarias se apliquen de manera equitativa y beneficiosa para todos los participantes del mercado. Asimismo, es

fundamental implementar medidas de control y supervisión rigurosas para prevenir y sancionar cualquier práctica comercial desleal que surja como consecuencia de estas exoneraciones.

Por otra parte, el hallazgo que revela una relación directa entre la exoneración del IGV en la Zona Franca de Tacna y la competencia desleal que enfrentan los comerciantes en el resto del país indica un impacto significativo de esta exoneración en la dinámica competitiva del mercado. Este resultado es coherente con las conclusiones de Del Castillo (2017), quien estudió las Áreas con Económicas Especiales en Perú y evidenció que tales áreas están diseñadas para facilitar condiciones comerciales más liberales, lo que puede provocar diferencias competitivas marcadas entre las empresas que operan dentro y fuera de estas zonas.

En este contexto, la exoneración del IGV dentro de la Zona Franca ofrece a los productores un incentivo adicional para establecer sus operaciones en esta área, permitiéndoles reducir costos y ser más competitivos en el mercado nacional. Sin embargo, esta ventaja puede traducirse en competencia desleal para los productores que operan fuera de la Zona Franca, quienes no tienen acceso a los mismos beneficios fiscales.

La correlación observada entre la exoneración del IGV y la competencia desleal subraya la necesidad de una política tributaria equitativa y transparente que considere los efectos potenciales en la competencia del mercado. Es fundamental que las exoneraciones fiscales se implementen de manera estratégica y responsable para fomentar el desarrollo económico sin distorsionar la equidad en la competencia.

Finalmente, el hallazgo de una correlación entre la exoneración del Impuesto de Promoción Municipal y la competencia desleal que enfrentan los comerciantes del resto del país refuerza la relevancia de esta exoneración en la dinámica competitiva del mercado. Este resultado coincide con las observaciones de Galeano (2015), quien estudió las zonas francas y su impacto en el desarrollo económico local en Colombia. Galeano indicó que las zonas francas pueden ser motores de progreso para las regiones, pero también resaltó la falta de

direccionalamiento institucional como un factor limitante en el desarrollo de capacidades y en la mejora de la economía local.

La falta de coordinación institucional podría estar contribuyendo a la promoción de prácticas comerciales desleales y a la creación de una competencia injusta para los productores que no están ubicados en la Zona Franca, fenómeno que se ve respaldado por la correlación entre la exoneración del Impuesto de Promoción Municipal y la competencia desleal en la Zona Franca de Tacna. Este análisis sugiere que la exoneración del IPM otorga a los productores en la Zona Franca una ventaja competitiva al reducir sus costos operativos, lo que a su vez podría fomentar comportamientos desleales hacia los trabajadores que no disfrutan de estos beneficios fiscales.

En este contexto, es esencial promover una mayor coordinación institucional y una planificación estratégica que asegure que las exoneraciones fiscales en las zonas francas se utilicen de manera justa y beneficiosa para todos los actores del mercado. Además, deben implementarse medidas adecuadas de control y supervisión para prevenir y sancionar cualquier práctica comercial desleal que pueda derivarse de estas exoneraciones.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. Los resultados revelan una correlación significativa entre la exoneración de impuestos y la competencia desleal entre los productores comercializadores del país. El coeficiente de correlación de Spearman, que alcanza 0.711, indica una correlación positiva fuerte, sugiriendo que un incremento en la exoneración del IGV, el gravamen de promoción municipal y el ISC se asocia con un aumento en la competencia desleal. Además, el valor de significancia bilateral de 0.000, significativamente menor a 0.05, permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la alternativa. Estos hallazgos destacan la influencia de la exoneración tributaria en la competencia desleal en la Zona Franca de Tacna, subrayando la relevancia de esta medida en el ámbito comercial y tributario.
- 6.2. Los resultados evidencian una correlación significativa entre la exoneración del IGV y la competencia desleal entre los productores comercializadores del país. El coeficiente de correlación de Spearman, que alcanzó un valor de 0.667 con una significancia bilateral de 0.000, indica una correlación positiva y significativa al nivel del 1%. Esto sugiere que la exoneración del IGV impacta considerablemente en la promoción de la competencia desleal, lo que confirma la hipótesis alternativa y subraya la necesidad de implementar una mayor regulación para mitigar los efectos adversos de esta situación.
- 6.3. Los resultados indican una correlación significativa entre la exoneración del gravamen del avance municipal y la competencia desleal entre los productores comercializadores del país. El coeficiente de correlación de Spearman, que se sitúa en 0.714, sugiere una relación positiva. Además, el valor de significancia bilateral de 0.000 es notablemente inferior al umbral de 0.05. Esto indica que la exoneración del gravamen del avance municipal está significativamente relacionada con la promoción de la competencia desleal, confirmando que la exoneración tributaria puede fomentar prácticas desleales en el mercado.

- 6.4. Los resultados muestran una correlación significativa entre la exoneración del ISC y la competencia desleal, con un coeficiente de correlación de 0.689 ($p = 0.000$). Esto sugiere una relación positiva, indicando que un aumento en la exoneración del ISC promueve una mayor competencia desleal entre los comercializadores del país. Este hallazgo refuerza la hipótesis planteada y destaca la necesidad de evaluar el impacto de las políticas tributarias en la competencia del mercado, siendo la correlación significativa al nivel de 0.01, lo que resalta la solidez de esta relación.
- 6.5. La exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) en las importaciones y exportaciones dentro de la Zona Franca de Tacna plantea complicaciones significativas. Aunque el 45,4% de los encuestados apoya esta medida, hay una percepción generalizada de que puede fomentar un entorno de competencia desleal, afectando a sectores que no se benefician de estas ventajas fiscales. Adicionalmente, el 50,5% considera que esta exoneración tiene un impacto negativo en el gasto tributario, lo que podría limitar los ingresos fiscales y, en consecuencia, la capacidad del gobierno para financiar servicios públicos y proyectos de infraestructura.
- 6.6. En cuanto a la fiscalización de la recaudación tributaria, un 48,5% de los participantes enfatiza la necesidad de establecer controles efectivos para contrarrestar la no recaudación de impuestos, resaltando la responsabilidad de los contribuyentes en la promoción de una gestión fiscal más transparente en la Zona Franca. Sobre el Impuesto de Promoción Municipal (IPM), el mismo porcentaje de encuestados apoya su exoneración, aunque reconocen que esto podría desventaja a otros sectores productivos.
- 6.7. Respecto al Impuesto de Promoción Municipal (IPM), el 45,4% de los encuestados expresa que la exoneración tiene repercusiones negativas en la economía nacional, evidenciando preocupaciones sobre la reducción de los ingresos estatales. Un 50,5% coincide en que debería indemnizarse el monto no recaudado, lo que resalta la necesidad

de mantener un equilibrio fiscal.

- 6.8. Asimismo, el 55,7% de los encuestados considera que la exoneración tributaria es discriminatoria y favorece a ciertos sectores, lo que podría resultar en prácticas de competencia desleal. A pesar de esto, también creen que los beneficios fiscales en la Zona Franca tienen un impacto positivo en el comportamiento de los agentes económicos, aunque esto puede distorsionar el mercado.
- 6.9. La falta de mecanismos de inspección en la Zona Franca es otro punto crítico, ya que el 98% de los encuestados sostiene que esta deficiencia permite mantener beneficios ineficaces, sugiriendo la necesidad de una supervisión más estricta para garantizar el uso justo y efectivo de los incentivos fiscales. En general, los datos revelan que los beneficios tributarios no cumplen adecuadamente con sus objetivos sociales, lo que genera insatisfacción entre los encuestados.
- 6.10. Finalmente, el 55,7% coincide en que las empresas en la Zona Franca generan desventajas competitivas para las exportadoras que operan fuera de este régimen, lo que subraya la urgencia de reevaluar las políticas fiscales para promover la equidad en el mercado. Además, este mismo porcentaje señala que las exoneraciones podrían contribuir a la informalidad dentro de la Zona Franca, enfatizando la importancia de revisar y ajustar las regulaciones para mitigar la informalidad y sus efectos adversos en la economía nacional

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Se recomienda que las autoridades fiscales y gubernamentales revisen las políticas de exoneración tributaria en la Zona Franca de Tacna, implementando un marco regulatorio que limite la exoneración de impuestos como el IGV, el gravamen de promoción municipal y el ISC. Esto ayudará a evitar la distorsión del mercado y la promoción de prácticas desleales. Además, es fundamental establecer mecanismos de control y fiscalización más rigurosos para asegurar el cumplimiento normativo y garantizar la equidad competitiva entre los productores. Estas acciones contribuirán a crear un entorno más justo y sostenible, favoreciendo el desarrollo económico y una adecuada recaudación fiscal para financiar servicios públicos y proyectos de infraestructura en la región.
- 7.2. Se recomienda encarecidamente a las autoridades competentes revisar y ajustar las políticas fiscales sobre las exoneraciones tributarias. Es fundamental establecer regulaciones más estrictas que limiten las exoneraciones del IGV para prevenir la distorsión del mercado y promover la competencia leal. Además, se sugiere implementar mecanismos efectivos de supervisión y fiscalización para garantizar el cumplimiento normativo y mejorar la transparencia del sistema tributario. Esto no solo favorecerá un entorno comercial equitativo, sino que también fortalecerá la capacidad del Estado para recaudar ingresos, que pueden reinvertirse en infraestructura y servicios públicos. Por último, es recomendable fomentar el diálogo entre los sectores involucrados para crear un marco regulatorio que contemple las necesidades de los comercializadores y promueva prácticas comerciales justas en el país.
- 7.3. Se recomienda que las autoridades fiscales revisen las actuales exoneraciones tributarias, dada la correlación significativa entre la exoneración del gravamen del avance municipal y la competencia desleal. Es esencial implementar regulaciones más estrictas para limitar estas exoneraciones y fomentar un entorno comercial equitativo. Además, se sugiere

establecer un sistema robusto de monitoreo y fiscalización para evaluar el impacto de las exoneraciones en el mercado, incluyendo mecanismos de rendición de cuentas para los productores y comercializadores. Finalmente, promover el diálogo entre el gobierno y los sectores productivos puede ayudar a desarrollar políticas tributarias que consideren las realidades del mercado, fomenten la competencia leal y fortalezcan la confianza en el sistema tributario, contribuyendo así a mitigar la competencia desleal.

- 7.4. Se recomienda que las autoridades fiscales revisen las políticas de exoneración del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), dada la significativa correlación entre estas exoneraciones y la competencia desleal. Es esencial implementar regulaciones que limiten dichas exoneraciones para mitigar las prácticas desleales en el mercado. Asimismo, se sugiere llevar a cabo un análisis detallado del impacto de las políticas tributarias en la competencia entre comercializadores, involucrando a actores clave del sector para identificar áreas de mejora y fomentar un entorno competitivo más equitativo. Finalmente, se aconseja establecer mecanismos de fiscalización más estrictos que garanticen el cumplimiento normativo y la transparencia en el uso de exoneraciones, lo cual ayudará a mantener la equidad en el mercado y fortalecerá la confianza de los comercializadores en el sistema tributario.
- 7.5. Se recomienda que las autoridades fiscales y políticas reconsideren la exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) en las importaciones y exportaciones dentro de la Zona Franca de Tacna. Aunque existe apoyo para esta medida, es crucial evaluar su impacto en la competencia desleal y en los sectores que no se benefician de las ventajas fiscales. Para ello, se sugiere implementar un análisis exhaustivo sobre cómo estas exoneraciones afectan el gasto tributario y la recaudación fiscal, con el objetivo de garantizar que los beneficios tributarios sean equitativos y no perjudiquen a otros sectores productivos.

- 7.6. Adicionalmente, es fundamental establecer mecanismos de fiscalización más robustos para asegurar una recaudación efectiva y transparente de los impuestos. Esto incluye el fortalecimiento de los controles sobre la recaudación tributaria y la implementación de auditorías regulares que promuevan la responsabilidad de los contribuyentes.
- 7.7. Asimismo, se recomienda reevaluar la exoneración del Impuesto de Promoción Municipal (IPM), considerando sus posibles repercusiones en la economía nacional y su contribución a la reducción de los ingresos estatales. Cualquier monto no recaudado debería ser objeto de una compensación adecuada para mantener el equilibrio fiscal.
- 7.8. Por último, es esencial establecer un marco regulatorio que mitigue la informalidad en la Zona Franca y que garantice el uso justo y efectivo de los incentivos fiscales. Esto incluye fomentar un diálogo constante entre las autoridades y los sectores económicos para desarrollar políticas que promuevan la equidad en el mercado, asegurando que los beneficios de las exoneraciones no generen desventajas competitivas para las empresas fuera de este régimen.

VIII. REFERENCIAS

- Actualidad Empresarial. (2005). *Manual del Sistema de Tributación Sectorial*. Instituto de Investigación El Pacífico.
- Aguilar, H. (2008). *Beneficios e incentivos tributarios por sectores, regiones y actividades*. Entrelíneas Editores.
- Akinci, G. y Farole, T. (2011). *Special Economic Zones: Progress, Emerging Challenges, and Future Directions*. World Bank. <http://hdl.handle.net/10986/2341>
- Aldea, V. (2009). *Manual práctico de importación y exportación: TLC Perú - EE. UU.* Ediciones Caballero Bustamante.
- Araujo, C. (2009). *Ingeniería de la exportación y medios internacionales de pago*. Pacífico Editores.
- Arteaga, J., Ferrer, P., Miranda, M. y Riveras, J. (2016). Estudio y análisis de Zonas Económicas Especiales. Propuestas de mejora para las Zonas Francas españolas actuales. *Revista Empresa y Humanismo*, 19(2), 7-50. <https://dialnet.unirioja.es/metricas/documentos/ARTREV/5712470>
- Balerti, J. (1968). *El delito de contrabando*. Doctrina. Lima.
- Banco Mundial. (2012). *Developing the export potential of America Central: Desempeno de las exportaciones*. Grupo Banco Mundial. <https://acortar.link/9O1fBB>
- Bernales, E. (1996). *La Constitución de 1993: Análisis Comparado* (2º Ed.). Ics Editores.
- Blume, E. (1997). La Constitución económica peruana y el derecho de la competencia. *THEMIS Revista de Derecho*, (36), 29-37. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/11717>.
- Bravo, J. (2009). *Fundamentos del derecho tributario* (3º Ed.). Editora Grijley.
- Carvajal, M. (1997). *Derecho aduanero*. Editorial Porrúa.
- Casas, J. (2003). Principios Jurídicos de la Tributación. En: H. García (Eds.) *Tratado de*

- Tributación. Tomo I. Volumen 1.* Editorial Astrea.
- Chacón, A. y Arias, M. (2013). Impacto de la zona franca en los sectores de Cúcuta y su área metropolitana. *3er Simposio Internacional de Investigación en Ciencias Económicas, Administrativas y Contables - Sociedad y Desarrollo en la Contaduría Pública* (pp. 1-23). Universidad Libre. <https://www.unilibre.edu.co/bogota/pdfs/2016/3sin/B3.pdf>
- Chanamé, R. (2009). *Comentarios a la Constitución (4º Ed.)*. Jurista Editores.
- Chau, L. (2006). Libro homenaje a Armando Zolezzi Möller: temas de derecho tributario y de derecho público (Palestra Editores, 2006). *Derecho PUCP*, (59), 391-394. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/3075>.
- Cortés, M. (2001). *El equilibrio constitucional y el equilibrio jurídico tributario. Derecho financiero constitucional*. Editorial Civitas.
- Cosio, F. (2007). *Manual de Derecho Aduanero: Doctrina-Jurisprudencia (2º Ed.)*. Editorial Rodhas.
- Danos, J. (1997). *Poder tributario en temas municipales*. Gaceta jurídica.
- De la garza, S. (2006). Derecho financiero mexicano. Editorial Porrua.
- Del Castillo, M. (2017). *El sistema de Zonas Económicas Especiales en el Perú: ¿mito o realidad?* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio institucional. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/9316>
- Estudio Caballero Bustamante. (2007) *Tratado empresarial en materia aduanera*. Distribuidora de Publicaciones N.C. Perú.
- Fernández, F. (1994). El nuevo Ordenamiento Constitucional del Perú. Aproximación a la Constitución de 1993. *Revista de Estudios Políticos*, (84), 1-42. <https://recyt.fecyt.es/index.php/RevEsPol/article/view/46892>
- Ferreiro, J. (1992). *Curso de Derecho Financiero Español*. Editorial Marcial Pons.
- Galeano, J. (2015). *Las zonas francas y el desarrollo económico local: encadenamientos en el*

caso de la zona franca de Rionegro, Colombia. [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia]. Repositorio institucional.

<https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/55598>

Gallardo, J. (2006). *Los delitos aduaneros*. Editorial Rodhas.

Gamba, C. (2003). Notas para un estudio de la reserva de ley en materia tributaria. En P. de Barros (Eds.). *Trotado de Derecho tributario* (p. 208). Palestra.

García, E. y Fernández, R. (1990). *Curso de derecho administrativo*. Civitas.

Giuliani, C. (1997). *Derecho Financiero*. Depalma.

Gómez, F. y Molina, E. (2018). Zonas Económicas Especiales y su impacto sobre el desarrollo económico regional. *Problemas del Desarrollo*, 49(193), 11-32.

<https://doi.org/10.22201/iiec.20078951e.2018.193.61285>

Gutiérrez, W. (2005). *La constitución comentada: análisis artículo por artículo: obra colectiva escrita por 117 destacados juristas del país, Volumen I*. Gaceta Jurídica.

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill Interamericana.

Iglesias, C. (2000). *Derecho tributario: dogmática general de la tributación*. Gaceta Jurídica.

Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Ley Nº 27688 (2002).

<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/27688.pdf>

López, J. (2005). *Zonas francas, una alternativa para reducción de costos en las operaciones logísticas de una empresa importadora y comercializadora de rasuradoras*. [Tesis de pregrado, Universidad de San Carlos de Guatemala]. Repositorio institucional.

http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/08/08_1478_IN.pdf

Martínez, M., García, L., Almudí, J. Falcón, R. (2015) *Lecciones de derecho financiero y tributario*. Lustel.

Morales, L. (1990). *Desarrollo económico de las regiones de frontera modelo Tacna*. Editorial

San Marcos.

- Muñoz, J. (2011). *El desconocimiento de beneficios que brinda la Zona Franca de Tacna y su influencia en el nivel de exportaciones de bienes y servicios de las empresas no instaladas en el recinto de Zofratacna*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann]. Repositorio institucional. <https://acortar.link/EH92f4>
- Pan, W. y Ngo, X. (2016). Endogenous growth theory and regional performance. *Communist and Post-Communist Studies*, 49(2), 113-122. <https://www.jstor.org/stable/48610421>
- Pérez, F. (2022). *Derecho financiero y tributario* (32^a Ed.). Aranzadi.
- Quesada, M., González, M. y García, H. (2020). Impacto de la Zona Especial de Desarrollo Mariel en la Empresa de Construcción y Montaje. *Cooperativismo y Desarrollo*, 8(3), 508-525. <https://acortar.link/L9SeSj>
- Ramos, C. (2018). *Cómo hacer una tesis de derecho y no envejecer en el intento*. Jurista Editores.
- Reaño, R. (2010). *Tributación Aduanera*. Palestra.
- Rodríguez, E. (2006). *Manual de derecho procesal constitucional*. Editora Jurídica Grijley.
- Rodríguez, I. (2020). *Introducción al derecho*. Editorial Universitaria Ricardo Palma - Felicaj.
- Rosas, R. (2009). *Manual de importación y exportación: procedimientos, tributos y reformas aduaneras TLC's*. Entrelíneas.
- Rubio, M. (2006). *El concepto de tributo y reserva legal tributaria para el tribunal constitucional*. Palestra Editores.
- Samaniego, E. (2021). *¿Cumplen la Zofratacna y la Zona Comercial de Tacna los objetivos para los cuales fueron creados?* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio institucional. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/17888>
- Sanabria, R. (1999). *Derecho tributario e ilícitos tributarios*. Grafica Horizonte.

- Sánchez, L. (1997). *Tratado de derecho financiero y tributario constitucional: Derecho financiero. Constitución financiera. Función y organización financieras. Control jurisdiccional*. Marcial Pons.
- Spisso, R. (2023). *Derecho Constitucional Tributario (8º Ed.)*. Abeledo Perrot S.A.
- Staff de la Revista Actualidad Empresarial. (2007). *Beneficios e incentivos tributarios selva, Amazonía y agro*. Instituto Pacífico S.A.C.
- Staff de la Revista Actualidad Empresarial. (2007). *Manual Tributario Aplicación Práctica*. Instituto Pacífico S.A.C.
- Staff de la Revista Actualidad Empresarial. (2010). *Detracciones, percepciones y retenciones*. Instituto Pacífico S.A.C.
- Staff de la Revista Actualidad Empresarial. (2011). *Actualidad empresarial. Manual de tributación sectorial*. Instituto Pacífico S.A.C.
- Staff Tributario Entrelíneas. (2007). *Impuesto a la renta: Doctrina y Aplicación Práctica*. Entrelíneas.
- Troya, J. (1998). Finanzas Públicas y Derecho Constitucional. Revista Latinoamericana de Derecho Tributario, (05), 9-30.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=193659>
- Valdés, R. (2004). *Instituciones de Derecho Tributario editorial (2º Ed.)*. Editorial De Palma.
- Villegas, H. (2021). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*. Thomson Reuters.
- Zagal, R. (2008). *Derecho Aduanero: Principales Instituciones Jurídicas Aduaneras*. Editorial San Marcos.
- Zagal, R. (2009). *Operativa de comercio exterior y regímenes aduaneros*. Editorial San Marcos.

IX. ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

LA EXONERACIÓN DE TRIBUTOS Y LA COMPETENCIA DESLEAL EN LA ZONA FRANCA DE TACNA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
Problema General	Objetivo General	Hipótesis Principal		
<p>¿Cómo se relaciona la exoneración del IGV, impuesto de promoción municipal e ISC en la Zona Franca de Tacna en la promoción de competencia desleal para los productores comercializadores del resto del país y demás tributos?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>¿Cómo se relaciona la exoneración del IGV en la promoción de la competencia desleal para los productores comercializadores del resto del país y demás tributos?</p> <p>¿Cómo se relaciona la exoneración del impuesto de promoción municipal en la promoción de la competencia desleal para los productores comercializadores del resto del país y demás tributos?</p> <p>¿Cómo se relaciona la exoneración del ISC en la promoción de la competencia desleal para los productores comercializadores del resto del país y demás tributos?</p>	<p>Determinar Cómo se relaciona la exoneración del IGV, impuesto de promoción municipal e ISC en la Zona Franca de Tacna en la promoción de competencia desleal para los productores comercializadores del resto del país y demás tributos.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Determinar Cómo se relaciona la exoneración del IGV en la promoción de la competencia desleal para los productores comercializadores del resto del país y demás tributos.</p> <p>Determinar Cómo se relaciona la exoneración del impuesto de promoción municipal en la promoción de la competencia desleal para los productores comercializadores del resto del país y demás tributos.</p> <p>Determinar Cómo se relaciona la exoneración del ISC en la promoción de la competencia desleal para los productores comercializadores del resto del país y demás tributos.</p>	<p>La exoneración del IGV, impuesto de promoción municipal e ISC en la Zona Franca de Tacna se relaciona de forma positiva con la promoción de competencia desleal para los productores comercializadores del resto del país y demás tributos.</p> <p>Hipótesis Específicas</p> <p>La exoneración del IGV se relaciona de forma positiva con la promoción de la competencia desleal para los productores comercializadores del resto del país y demás tributos.</p> <p>La exoneración del impuesto de promoción municipal se relaciona de forma positiva con la promoción de la competencia desleal para los productores comercializadores del resto del país y demás tributos.</p> <p>La exoneración del ISC se relaciona de forma positiva con la promoción de la competencia desleal para los productores comercializadores del resto del país y demás tributos.</p>	<p>Variable Independiente</p> <p>X: Exoneración del IGV, impuesto de promoción municipal e ISC</p> <p>X1. IGV</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normatividad • Nivel de recaudación • Distribución <p>X2. Impuesto de promoción municipal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normatividad • Nivel de recaudación • Distribución <p>X3. ISC</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normatividad • Nivel de recaudación • Distribución <p>Variable Dependiente</p> <p>Y: Competencia desleal</p> <p>Y1. Costos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características • Nivel de costos comparables con otra región <p>Y2. Impuestos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características • Nivel de impuestos comparables con otra región <p>Y3. Aranceles</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características • Nivel de aranceles comparables con otra región 	<p>Tipo de Investigación: De acuerdo al propósito y al problema de la tesis, el tipo de investigación aplicada ya que tiene como finalidad la obtención y recopilación de información para solucionar un problema práctico.</p> <p>Nivel de Investigación: El nivel de investigación a emplear es de tipo descriptivo correlacional, cuyo objetivo es describir cada una de las variables. El estudio utiliza el método cuantitativo, puesto que recoge información a través de instrumentos susceptibles de medición y herramientas estadísticas para contrastar las hipótesis de investigación.</p> <p>Diseño de la Investigación No experimental Longitudinal</p> <p>Población de la Investigación La población está conformada por funcionarios especialistas de la SUNAT en temas de competencia desleal. Dicha cantidad asciende a 33 funcionarios.</p> <p>Muestra La muestra se considera censal porque se considerará al 100% de la población</p>

**Anexo 2 – Cuestionario “Exoneración del IGV, impuesto de promoción municipal e ISC
en la Zona Franca de Tacna”**

**“LA EXONERACIÓN DE TRIBUTOS Y LA COMPETENCIA DESLEAL EN LA
ZONA FRANCA DE TACNA”**

Objetivo: Determinar Cómo se relaciona la exoneración del IGV, impuesto de promoción municipal e ISC en la Zona Franca de Tacna en la promoción de competencia desleal para los productores comercializadores del resto del país y demás tributos.

Instrucciones: Los siguientes enunciados se utilizan con fines científicos, por favor conteste de forma cuidadosa y sincera marcando su respuesta con una cruz o aspa.

I. Datos del encuestado:

1. **Sexo:** Femenino () Masculino ()

2. **Edad:** 18 a 30 () 31 a 50 () 51 a + ()

3. **Cargo:** _____

II. En cada enunciado, marcando con una cruz o aspa indicando si está:

- Totalmente en desacuerdo = 1
- En desacuerdo = 2
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo = 3
- De acuerdo = 4
- Totalmente de acuerdo = 5

Impuesto General a las Ventas (IGV)					
1. La exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) para las importaciones y exportaciones que se realicen dentro del área de Zona Franca pone en riesgo las actividades productivas del resto del país que sí son gravadas con este impuesto					
2. El gasto tributario que es lo que el Estado deja de recaudar por la exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) para las importaciones y exportaciones que se realicen dentro del área de Zona Franca afecta la economía del país					
3. Los demás contribuyentes tenemos que compensar lo que el fisco dejó de recaudar con la exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV)					
Impuesto de Promoción Municipal (IPM)					
4. La exoneración del Impuesto de Promoción Municipal (IPM) para las importaciones y exportaciones que se realicen dentro del área de Zona Franca pone en riesgo las actividades productivas del resto del país que sí son gravadas con este impuesto					
5. El gasto tributario que es lo que el Estado deja de recaudar por la exoneración del Impuesto de Promoción Municipal (IPM) para las importaciones y exportaciones que se realicen dentro del área de Zona Franca afecta la economía del país					
6. Los demás contribuyentes tenemos que compensar lo que el fisco dejó de recaudar con la exoneración del Impuesto de Promoción Municipal (IPM)					
Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)					
7. La exoneración del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) para las importaciones y exportaciones que se realicen dentro del área de Zona Franca pone en riesgo las actividades productivas del resto del país que sí son gravadas con este impuesto					
8. El gasto tributario que es lo que el Estado deja de recaudar por la exoneración del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) para las importaciones y exportaciones que se realicen dentro del área de Zona Franca afecta la economía del país					
9. Los demás contribuyentes tenemos que compensar lo que el fisco dejó de recaudar con la exoneración del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)					

Anexo 3 – Cuestionario “Competencia desleal para los productores comercializadores**“LA EXONERACIÓN DE TRIBUTOS Y LA COMPETENCIA DESLEAL EN LA ZONA FRANCA DE TACNA”**

Objetivo: Determinar Cómo se relaciona la exoneración del IGV, impuesto de promoción municipal e ISC en la Zona Franca de Tacna en la promoción de competencia desleal para los productores comercializadores del resto del país y demás tributos.

Instrucciones: Los siguientes enunciados se utilizan con fines científicos, por favor conteste de forma cuidadosa y sincera marcando su respuesta con una cruz o aspa.

III. Datos del encuestado:

1. **Sexo:** Femenino () Masculino ()

2. **Edad:** 18 a 30 () 31 a 50 () 51 a + ()

3. **Cargo:** _____

IV. En cada enunciado, marcando con una cruz o aspa indicando si está:

- Totalmente en desacuerdo = 1
- En desacuerdo = 2
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo = 3
- De acuerdo = 4
- Totalmente de acuerdo = 5

Competencia desleal					
1. El beneficiar solo a determinados sectores con la exoneración del IGV, IPM e ISC es un acto discriminatorio					
2. Los beneficios otorgados en las zonas francas pueden terminar distorsionando el comportamiento de los agentes económicos					
3. La carencia de mecanismos claros de supervisión y evaluación permite que persistan beneficios que no son efectivos					
4. Los beneficios tributarios otorgados en la zona franca no cumplen su objetivo social para el cual fueron otorgados					
5. El número de exoneraciones contempladas en Zona Franca en Tacna se contradice con las metas trazadas por el Gobierno en materia fiscal					
6. El resto de empresas exportadoras instaladas en otros lugares del Perú, con procesos de inversión consolidados y con un importante aporte al fisco, quedan en una posición desventajosa ante las empresas que funcionan en la zona franca					
7. Las empresas que operan en la zona franca, al ostentar precios más bajos respecto a los de contribuyentes formales, genera competencia desleal en el mercado y promueve la informalidad.					
8. La zona franca ha promovido y facilitado la realización de actividades ilícitas como el contrabando, e informalidad que generan pérdidas económicas al estado					

Anexo 4: Confiabilidad de instrumentos

El criterio de confiabilidad del instrumento, se determina en la presente investigación, por el coeficiente de Alfa Cronbach, desarrollado por J. L. Cronbach, requiere de una sola administración del instrumento de medición y produce valores que oscilan entre cero y uno. (Hernández, y otros, ob. cit.). Es aplicable a escalas de varios valores posibles, por lo que puede ser utilizado para determinar la confiabilidad en escalas cuyos ítems tienen como respuesta más de dos alternativas. Su fórmula determina el grado de consistencia y precisión; la escala de valores que determina la confiabilidad está dada por los siguientes valores:

Criterio de Confiabilidad

Valores|

- No es confiable -1 a 0
- Baja confiabilidad 0.01 a 0.49
- Moderada confiabilidad 0.5 a 0.75
- Fuerte confiabilidad 0.76 a 0.89
- Alta confiabilidad 0.9 a 1